

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A Los Tribunales y Autoridades de la República

HACE SABER:

### TERCERA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 21-017138-0007-CO, que promueve Rodrigo Gerardo de Jesús Arauz Figueroa, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las ocho horas cincuenta minutos del veintidós de setiembre de dos mil veintiuno. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Rodrigo Arauz Figueroa, mayor, casado, abogado, con cédula número 9-044-749, en su carácter de apoderado especial judicial de Yamilet Ramírez Mora, mayor, casada, con cédula 6-139-353, para que se declare inconstitucional la jurisprudencia de la Sala Primera de Casación de la Corte Suprema de Justicia, en relación con el artículo 3 de la Ley Indígena (sentencias números 000920-F-S1-2015 de las 14:30 horas del 6 de agosto de 2015, 002848-A-S1-2020 de las 10:10 horas del 3 de diciembre de 2020, 002878-F-S1-2020 de las 10:35 horas del 10 de diciembre de 2020 y 000681-F-S1-2021 de las 10:00 horas del 25 de marzo de 2021), por estimarla contraria a los artículos 9, 11, 41 y 45 de la Constitución Política de los principios de buena fe, confianza legítima y no confiscación; y del artículo 21 inciso 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República, al presidente de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, al presidente de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas y al presidente ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural. La jurisprudencia se impugna en cuanto considera que quienes adquieren terrenos en las reservas indígenas al amparo del Registro Nacional, a pesar de que no exista anotación registral indicando que la finca adquirida se encuentra incluida dentro de una reserva indígena, son adquirentes de mala fe. Aduce que, el artículo 3 de la Ley Indígena debe interpretarse correctamente en el sentido que las propiedades privadas ubicadas en una reserva indígena se incorporan jurídicamente a ésta a partir del cumplimiento del trámite expropiatorio contemplado en el artículo 5 de la misma ley. En consecuencia, ese momento marca el inicio de su régimen especial de propiedad y, por tanto, devienen en propiedades inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Las reservas indígenas están comprendidas por los terrenos que desde antes de su constitución han pertenecido a las personas indígenas que las habitaban o de aquellos que fueron expropiados por parte del INDER (antes IDA) a personas no indígenas. Indica que existe un tercer grupo de personas, que son aquellas que, no siendo indígenas, adquirieron propiedades en las reservas posterior a su constitución, al amparo de la fe registral, pero no son objeto de expropiación. El INDER, al amparo de la jurisprudencia impugnada en esta acción, ha rechazado su obligación, expresando que dichos

propietarios carecen de “buena fe”. Indica que, cuando se considera que el propietario de una finca adquirida al amparo del Registro de la Propiedad y bajo el principio de buena fe carece de derechos de disposición sobre esa propiedad, es lógico concluir, que en tales casos se produce también una confiscación de la propiedad, pues se traslada al dominio público -en este caso al régimen de propiedad indígena- sin el pago previo de la respectiva indemnización. Los terrenos localizados en reservas indígenas no pertenecen al Estado y, por lo tanto, no ingresan en el dominio público, sino que pertenecen a asociaciones privadas de personas que ostentan una condición especial: ser indígenas. Por ello, mientras la Administración no cumpla con la expropiación indicada, que desde hace 44 años no ha realizado, incumpliendo con el artículo 5 de la Ley Indígena, las fincas adquiridas de buena fe, antes y después de la creación de la respectiva Reserva Indígena, se mantienen en manos de dominio privado, ya que nunca ha existido una afectación que la traslade a la propiedad indígena y adquiera el carácter de inalienable, imprescriptible, no transferible y exclusiva de las comunidades indígenas, de conformidad con el artículo 3 de la misma ley. La afectación al dominio indígena, debe realizarse necesaria e indispensablemente por la Ley de Expropiaciones, conforme lo señala el artículo 5 primer párrafo de la Ley Indígena, para que tales propiedades se pongan al servicio de la respectiva comunidad indígena, como lo indica el artículo 3 de la Ley Indígena. De lo contrario, se prohíja una expropiación de hecho de esas propiedades, lo cual es contrario al artículo 45 de la Constitución Política, al artículo 21.2 de la CADH, al principio de no confiscación que deriva del artículo 40 de la Constitución Política y la jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional (Voto 2097-2011). Reitera que, considerar que las propiedades privadas adquiridas al amparo del Registro Público, antes y después de la creación de la respectiva reserva indígena no fueron adquiridas de buena fe, constituye una clara violación del derecho a la propiedad privada que garantiza el artículo 45 de la Constitución Política, pues se elimina un derecho subjetivo sin el pago previo de la respectiva indemnización. En otros términos, el particular mantiene incólume su propiedad hasta que sea legalmente expropiado e indemnizado equitativamente. Antes de que tales hechos ocurran, sigue manteniendo la propiedad de su finca con todos los derechos y atributos que le confiere al efecto el numeral 45 de la Constitución, la Convención Americana de los Derechos Humanos artículo 21 inciso 2 y el Código Civil, especialmente en el artículo 264. Reitera que, si este principio rige en materia de demanio público, con mayor razón tiene plena vigencia en materia de propiedad indígena. El principio constitucional de no confiscación implica que el Estado no puede sustraer del patrimonio de las personas sus bienes sin el pago previo de la respectiva indemnización. Esta garantía es propia del Estado moderno, en donde el poder público está dotado de sanciones directas, las cuales se ejercen sobre la persona misma, es decir, limitándole su libertad corporal y no sobre los medios necesarios para su subsistencia material, tal y como sucedía, con harta frecuencia, durante la Edad Media (Hariou, Marcel, “Derecho Constitucional e Instituciones Políticas”, Barcelona, Ariel, 1980). No respetar los derechos adquiridos al amparo de la fe registral, como establece la jurisprudencia impugnada, implica una expropiación y es un acto de confiscación por sus efectos de

los bienes legítimamente adquiridos por particulares. Señala que la jurisprudencia impugnada viola, de manera flagrante, la jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional (sentencia 2011-2097), pues considera que las fincas adquiridas de buena fe y al amparo del Registro Público dentro de las reservas indígenas antes o después de su creación, no se pueden considerar propiedades privadas, dado que, según esta jurisprudencia, esos terrenos pasaron a ser propiedad indígena a partir del momento de creación de la respectiva reserva, sin tomar en cuenta si previamente sus legítimos propietarios fueron expropiados e indemnizados conforme la ley. Numerosas personas adquirieron, basadas en la fe registral, propiedades ubicadas actualmente en reservas indígenas, bajo el supuesto de que en un Estado de Derecho como el costarricense, la Administración actúa de buena fe, por lo que garantiza que las propiedades adquiridas al amparo de la fe registral, no están sujetas a ningún tipo de gravamen oculto, es decir, sólo son válidos los gravámenes expresamente consignados en el respectivo asiento registral, como así lo señala el artículo 455 Código Civil, que indica que “los títulos sujetos de inscripción que no estén inscritos no perjudican a terceros, sino desde la fecha de su presentación al Registro”. Es necesario cumplir con los artículos 18 y 20 de la Ley de Expropiaciones, que señala la declaratoria de interés público y su anotación registral en el asiento de la propiedad. En el caso que nos ocupa, numerosas personas han adquirido propiedades al amparo del Registro sin ningún tipo de anotación registral que lo impida, sin saber que ellas estaban supuestamente incluidas dentro de una reserva indígena, por lo que, en virtud de los citados principios constitucionales, deben considerarse para todos los efectos propietarios de buena fe. La incuria de la Administración para anotar tales fincas en el Registro Público de la Propiedad es una conducta omisiva violatoria de los principios constitucionales de la buena fe, la confianza legítima, la seguridad jurídica y el derecho a la propiedad, que no puede perjudicar a terceros adquirentes de buena fe como es justamente el caso de su representada. En efecto, quienes adquieren una propiedad al amparo del Registro Público, evidentemente lo hacen de buena fe, por lo que a sus propiedades le son aplicables los principios constitucionales de la buena fe y el de la confianza legítima sin ninguna reserva. En consecuencia, la jurisprudencia impugnada viola flagrantemente ambos principios constitucionales, al desconocer totalmente la institución de la fe pública registral. Esa jurisprudencia simplemente dice: frente a la propiedad indígena la fe registral carece de valor jurídico y los principios constitucionales de la buena fe y de la confianza legítima y el derecho a la propiedad tampoco son oponibles. Respecto de la violación de los artículos 9 y 41 de la Constitución Política, señala que de esos artículos y el 11, deriva el principio de la responsabilidad patrimonial de la Administración. Consecuencia de este principio, los derechos de los administrados deben ser respetados por todas las autoridades estatales, incluidos los tribunales de justicia. Sin embargo, estos podrían, eventualmente, considerar que hay otros principios de más alto linaje que deben proteger por encima de los citados principios constitucionales de la buena fe y de la confianza legítima y el derecho a la propiedad. Verbigracia, la tutela de la propiedad indígena. Sin embargo, en este caso, cuando los tribunales tutelan la propiedad indígena por encima de los citados principios constitucionales de buena fe y de la confianza legítima y el derecho a la propiedad, violan el principio constitucional de la responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado por acto lícito y funcionamiento normal, específicamente por actividad jurisdiccional, dado que el Estado ejerce esta función como una de sus fundamentales, según la relación de los artículos 9, 11, 41, 152 y siguientes de la Constitución Política, responsabilidad que se desarrolla en los numerales 190 y 194 de la LGAP. La jurisprudencia impugnada, en cuanto desconoce la propiedad privada de quienes adquirieron de buena fe al amparo del Registro terrenos hoy incluidos dentro de una reserva indígena antes o después de su creación, incurre en clara

violación de los artículos 9, 11 y 41 de la Constitución Política, pues autoriza el traspaso automático de propiedades del ámbito privado al régimen de propiedad indígena sin el reconocimiento de una indemnización pecuniaria en favor de los titulares de las primeras. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación de la accionante proviene del expediente 17-005772-1027-CA, donde pende de resolución un recurso de casación, ya admitido, contra la sentencia N° 62-2020-IV del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Cuarta. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso sólo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber, además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. La contestación a la audiencia conferida en esta resolución deberá ser presentada una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de Gestión en Línea; o bien, a la dirección de correo electrónico [Informes-SC@poderjudicial.go.cr](mailto:Informes-SC@poderjudicial.go.cr), la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, la contestación y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. La contestación que se rindan por medios electrónicos, deberá consignar la firma de la persona responsable que lo suscribe, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Notifíquese. / Fernando Castillo Víquez, Presidente.».

San José, 22 de setiembre del 2021.

**Luis Roberto Ardón Acuña**  
Secretario

O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—  
( IN2021587254 ).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 19-015543-0007-CO promovida por Pedro Miguel Muñoz Fonseca contra

el Acuerdo de Corte Plena de 18 de marzo del 2019, en acta N° 11-2019, artículo XIV, mediante el cual acuerdan mantener el pago de pluses de los funcionarios judiciales como porcentajes del salario, en lugar de transformarlos a montos nominales, tal y como establece la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas. Manifiesta el actor que ese acuerdo es contrario a los principios de legalidad, confianza legítima, discrecionalidad e interdicción de la arbitrariedad, se ha dictado el voto número 2021-020701 de las diez horas quince minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno, que literalmente dice:

«Se rechaza las gestiones del coadyuvante Sindicato de la Judicatura. Se declara sin lugar la acción.»

San José, 23 de setiembre del 2021.

**Luis Roberto Ardón Acuña,**  
Secretario

O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—  
( IN2021587554 ).

## SEGUNDA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 21-0184150007-CO que promueve Wilberth Picado Santamaría, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las ocho horas veintiocho minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno. / Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Wilberth Picado Santamaría, para que se declare inconstitucional la ley número 9838 “Modificación de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”, por estimarla contraria al principio democrático, de publicidad y transparencia; así como de los artículos 11, 105, 116, 118, 140 inciso 14 de la Constitución Política; 35, 72 inciso f), 113 bis, 116, 117 y 121 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, 120, 121 y 240 de la Ley General de Administración Pública y de la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República referida a la publicación de los decretos de convocatoria y desconvocatoria de proyectos de ley en los períodos de sesiones extraordinarias. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República, a la Ministra de la Presidencia de la República y al Presidente de la Asamblea Legislativa. La normativa se impugna por violaciones de procedimiento producidas, aparentemente, en la tramitación del expediente legislativo N° 21.895 que dio origen a la ley N° 9838, aquí impugnada. Refiere que, el 21 de marzo de 2020, fue aprobada una moción para que el Plenario Legislativo sesionara en forma extraordinaria los días lunes 23, martes 24, miércoles 25, jueves 26, viernes 27, lunes 30, martes 31 del mes de marzo; y el miércoles 1, jueves 2 y viernes 3 de abril. Dicha moción estableció que las sesiones del plenario se realizarían de las 10:00 a las 13:00 horas. El martes 31 de marzo de 2020, a las 8:13 horas, la ministra a.i. del Ministerio de la Presidencia, presentó a la Asamblea Legislativa un documento identificado como Decreto Ejecutivo 42.277-MP (el cual no fue publicado en *La Gaceta*), mediante el cual informó a la Asamblea Legislativa, que se había convocado para el período de sesiones extraordinarias el proyecto de ley denominado “Modificación de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial, Ley N° 9087 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas, para establecer la restricción vehicular en casos de emergencia nacional previamente decretada”. Advierte que no se indicó el número de expediente del proyecto de ley, ya que, a esa hora, dicho proyecto no había sido presentado en la Asamblea Legislativa. En otras palabras, el Poder Ejecutivo, mediante un decreto ejecutivo que no se publicó en el Diario Oficial, convocó a sesiones extraordinarias un proyecto de ley que no existía. Además, se mencionó una modificación a la ley N° 9087 y ese número de ley no corresponde a la Ley de Tránsito por Vías Públicas y

Seguridad Vial. El día martes 31 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo presentó a las 9:00 horas, el proyecto de ley al cual se le asignó el número de expediente 21.895, el cual corresponde a la ley que aquí se impugna, manteniendo el problema de que el número de la ley que supuestamente se pretendía modificar, era la 9087, que no corresponde con el número de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial. Ese mismo martes 31 de marzo, el Poder Ejecutivo presentó en el Directorio de la Asamblea Legislativa, a las 10:21 horas, un documento identificado como Decreto Ejecutivo 42.278-MP, el cual tampoco fue publicado en *La Gaceta*. Mediante ese “decreto”, el Poder Ejecutivo le informó a la Asamblea Legislativa que había convocado para el período de sesiones extraordinarias el Proyecto de Ley denominado “Modificación de la Ley de tránsito por vías públicas y seguridad vial, ley N° 9078 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas, para establecer la restricción vehicular en casos de emergencia nacional previamente decretada (Expediente nuevo)”. Denota que no se indicó el número de expediente del proyecto de ley, a pesar de que dicho proyecto había sido presentado en la Asamblea Legislativa a las 9:00 horas de ese día. Y tampoco fue publicado en el Diario Oficial. Indica que, ese mismo martes 31 de marzo de 2020, la Asamblea Legislativa, en su sesión extraordinaria N° 31, la cual se desarrolló entre las 10:14 y 11:08 horas, aprobó una moción presentada por las jefaturas de Fracción, para dispensar de todos sus trámites previos, incluso el trámite de publicación, al proyecto de ley N° 21.895 convocado, según indicaron, mediante el Decreto Ejecutivo 42277-MP. La aprobación de esa dispensa de trámites fue en una sesión que había iniciado a las 10:14 horas y que 7 minutos luego de iniciada la sesión, el Poder Ejecutivo convocó a sesiones extraordinarias el proyecto denominado “Modificación de la ley de tránsito por vías públicas y seguridad vial, ley N° 9078 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas, para establecer la restricción vehicular en casos de emergencia nacional previamente decretada (Expediente nuevo)”, sin indicar el número del expediente. Así, el proyecto que los diputados dispensaron de todo tipo de trámite, incluida la publicación, estaba basado en un decreto ejecutivo erróneo, que el mismo Poder Ejecutivo intentó corregir mediante el decreto ejecutivo N° 42278-MP, el cual fue presentado tardíamente en la Asamblea Legislativa, pues ya había iniciado la sesión. Indica que, otro vicio procedimental consiste en haber incorporado en la agenda parlamentaria un proyecto inexistente, convocado a las 8:13 horas del 31 de marzo, cuando el proyecto de marras fue presentado a las 9:00 horas. Denota, igualmente, que tal convocatoria debió darse al menos 24 horas para incorporar el proyecto en la agenda; sin embargo, se violó tal procedimiento. El documento identificado como Decreto Ejecutivo N° 42278-MP nunca fue leído en el Plenario, no fue publicado, y el proyecto que mencionaba -ahora sí haciendo referencia correctamente a la ley que pretendía modificar dicho proyecto- tampoco fue objeto de la dispensa de trámites, ya que el proyecto que fue objeto de dicha dispensa fue el mencionado en el Decreto Ejecutivo no publicado N° 42277-MP, el cual se refería a una reforma de una ley inexistente, pero también, y más importante aún, el proyecto mencionado en ese decreto no existía. Esto, por cuanto fue presentado a la Asamblea Legislativa 47 minutos después de que el Decreto Ejecutivo de convocatoria fuera notificado a la Asamblea Legislativa. Ese mismo martes 31 de marzo de 2020, salió publicado en el Alcance N° 68 de *La Gaceta* N° 66 el proyecto de ley N° 21.895. Dicho Alcance fue publicado a las 17:03 horas. Aclara que el proyecto N° 21.895 no salió publicado en *La Gaceta* N° 66 del 31 de marzo. Ese día, el 31 de marzo, salieron tres Alcances (67, 68 y 69) a *La Gaceta* N° 66. El Alcance 67, que consta de 172 páginas, fue firmado a las 17:34 horas del 30 de marzo y se publicó el 31 de marzo. El Alcance 68, que consta de 83 páginas, y en el que venía la publicación del proyecto N° 21.895, fue firmado a las 16:53 horas del 31 de marzo y 10 minutos después se publicó, al subirse al sitio en internet de la Imprenta Nacional. El Alcance 69, que consta de 8 páginas, fue firmado a las

19:18 horas del 31 de marzo. El miércoles 1 de abril de 2020, a las 10:00 horas dio inicio la sesión extraordinaria. En esa sesión N° 32 del 1 de abril de 2020, se aprobó, por unanimidad de los diputados presentes, una moción para ampliar el horario de la sesión de ese día hasta que el proyecto de ley N° 21895 fuese votado en primer debate, lo cual sucedió aparentemente luego, a eso de las 13:26 horas, cuando se levantó la sesión, de forma extemporánea. Afirma que las mociones de ampliación de horario de sesiones no tienen efecto de forma inmediata, violentándose también mediante esa decisión el Reglamento de la Asamblea Legislativa, por cuanto la sesión extraordinaria estaba convocada entre las 10 horas y las 13 horas. Los diputados no tenían competencia para aumentar el tiempo de sesión, en la misma sesión en la que se encontraban. Refiere que, el miércoles 1 de abril, el presidente de la Asamblea Legislativa puso en conocimiento de los diputados el proyecto de ley 21.895, diciendo textualmente lo siguiente: "Inicia la discusión en el trámite de primer debate. Este proyecto ha sido dispensado de todo trámite previo, incluso de su publicación y todos los plazos de espera.". Esto lo hizo, basado en la moción aprobada el día anterior, según lo señalado anteriormente, ya que él mismo desconocía que sí había sido publicado. El mismo miércoles 1 de abril, aparentemente fuera del plazo de sesión (ya que, por moción aprobada el 21 de marzo se habilitaron varios días para sesiones en forma extraordinaria entre las 10:00 y las 13:00 horas), se sometió a votación el proyecto en primer debate, procediendo posteriormente a levantar la sesión casi 30 minutos después del plazo para el cual estaba habilitada esa sesión extraordinaria; y el viernes 3 de abril se votó en segundo debate. Señala el accionante que, la celeridad no puede hacerse sacrificando principios constitucionales como el de publicidad y el principio democrático. Menciona que, el mismo presidente de la Asamblea Legislativa desconocía que el proyecto había sido publicado pasadas las 5 de la tarde del día anterior. De manea que, si él que es el conductor del debate parlamentario, no lo tenía claro, en qué condición estarían todos los ciudadanos. En todo caso, indica que una publicación realizada pasadas las 5 de la tarde para un proyecto de ley que fue dispensado de todo tipo de trámite, y del cual la ciudadanía no tenía la menor idea, para ser votado al día siguiente alrededor de la 13:00 horas, otorgando únicamente 20 horas aproximadamente para reaccionar (de las cuales la mayoría fueron horas inhábiles) y buscar a los representantes populares para hacerles ver las inquietudes y objeciones, claramente incumple el principio de publicidad y el principio democrático que ha sido desarrollado a través de la profusa jurisprudencia constitucional. Con mucho mayor razón, si estamos ante un proyecto de ley que se dispensó de todo tipo de trámites, en el que el propio presidente de la Asamblea Legislativa señaló, y por moción aprobada el día anterior a su votación en el plenario legislativo, se dispensó del trámite de publicación. Lo anterior, evidencia, que los plazos propuestos para el conocimiento de esta iniciativa no guardan ninguna relación con la posibilidad práctica de que esta se discutiera con un mínimo de profundidad, serenidad y participación de los sectores afectados. Afirma que, en este caso no se crearon las condiciones para el cumplimiento del principio democrático en una discusión parlamentaria seria y participativa. El plazo de 20 horas es irrazonable y desproporcionado (además de atropellado) y, evidencia, por sí mismo, una premeditación para evitar que los adversarios a dicha iniciativa se enteraran de los alcances de esta, porque sus impulsores sabían de antemano que no dándolo a conocer y evitando su debida publicidad se garantizaban un mecanismo que iba a impedir el espacio para una sana discusión, que la inmensa mayoría de los sectores afectados no serían escuchados y que las minorías no tendrían la mínima oportunidad de incidir en el resultado del proyecto, tal y como efectivamente sucedió. Algunas personas indican que el decreto ejecutivo mediante el cual se declara emergencia nacional por la pandemia del COVID 19, es una carta en blanco para que el Poder Ejecutivo actúe sin freno. Para el caso que nos ocupa, la Asamblea Legislativa,

convocada a sesiones extraordinarias por el Poder Ejecutivo, mediante un decreto ejecutivo que no fue publicado en el Diario Oficial, tramitó aceleradamente el proyecto de ley N° 21.895, pasando por encima del principio de publicidad y el principio democrático. De ser válido ese argumento, todos los proyectos de ley desde la declaratoria de emergencia (que lleva casi 18 meses) podrían haberse aprobado sin ser publicados, o dando a los ciudadanos menos de 24 horas para informarse y buscar a sus representantes populares. Indica que, fue tal el impacto devastador de las 3 sanciones iniciales draconianas impuestas en esa ley, que los diputados tuvieron que correr para enmendar un poco el daño que le habían hecho a la ciudadanía. Por tal motivo, durante el mes de octubre de 2020 (escasos 6 meses luego de que entrara en vigencia la ley N° 9838) los diputados aprobaron un proyecto de ley para eliminar 2 de las 3 sanciones que contenía esa ley, a saber, el retiro de las placas y la pérdida de los puntos de la licencia. Ese proyecto de ley se convirtió en la ley N° 9910 del 30 de octubre de 2020. Indica que, claramente, esa fue una consecuencia de haber violado el principio de publicidad y el principio democrático. La ciudadanía no tuvo tiempo de reaccionar para hacerle ver a los diputados las consecuencias devastadoras que iban a generar con la aprobación del proyecto de ley que dio origen a la ley N° 9838. Reitera que, otra lesión al principio de publicidad y democrático es que los Decretos Ejecutivos N° 42277MP y 42278-MP, no fueron publicados en el Diario Oficial *La Gaceta*, lo cual contradice lo señalado por la Procuraduría General de la República en el oficio C252-2017 del 3 de noviembre de 2017. Según este último, el acto de convocatoria a través del cual el Poder Ejecutivo llama a la Asamblea Legislativa a sesiones extraordinarias, debe tomar la forma de un Decreto Ejecutivo de alcance general, por lo que debe ser publicado en el Diario Oficial y comunicado, a su vez, al Directorio Legislativo. La omisión de tal publicación vició la convocatoria de ese proyecto de ley y violentó el Reglamento de la Asamblea Legislativa y de los artículos 116, 118 y 140 inciso 14 de la Constitución Política, así como el principio de publicidad y el principio democrático, y el principio de legalidad, al violarse flagrantemente los artículos 120, 121 y 240 de la Ley General de Administración Pública. Aduce que, ese dictamen de la PGR motivó una solicitud de ampliación por parte del Ministerio de la Presidencia, el cual fue solicitado mediante el oficio DM- 944-2017 del 15 de noviembre de 2017. En esa solicitud de ampliación, se le pidió a la PGR tomar en consideración la resolución de la Presidencia de la Asamblea Legislativa de 28 de julio de 2011, mediante la cual se dispuso que, el plazo de 24 horas previsto en el artículo 74, inciso f) del Reglamento de la Asamblea Legislativa, debía correr a partir de la publicación en la página Web del respectivo Decreto de Convocatoria a sesiones extraordinarias. Al respecto, por oficio C-049-2018, la Procuraduría General de la República ratificó su criterio. En el caso que nos ocupa, el Poder Ejecutivo no publicó la convocatoria contenida en el Decreto Ejecutivo N° 42277-MP en *La Gaceta*. Como si eso no fuera suficientemente grave, convocó en ese Decreto Ejecutivo un proyecto de ley que no existía, ya que no había sido presentado a la corriente legislativa para que le asignaran número de expediente. Así que, el Poder Ejecutivo convocó a la Asamblea Legislativa mediante un decreto ejecutivo que no publicó en *La Gaceta* y, además, hizo el llamado a la Asamblea Legislativa, con base en una iniciativa de ley inexistente, y encima de todo, el número de ley por reformar estaba mal citado. La jurisprudencia administrativa de la PGR era vinculante para el Ministerio de la Presidencia, que fue el ente consultante. Considera que con ello no solo se incumple dicha jurisprudencia, sino que, además, se lesiona el principio de publicidad y el principio democrático, así como el Reglamento de la Asamblea Legislativa en lo referido al proceso de formación de la ley en períodos de sesiones extraordinarias, y los artículos 116, 118 y 140 inciso 14 de la Constitución Política, así como el principio de legalidad, al violarse flagrantemente los artículos 120, 121 y 240 de la Ley General de Administración Pública.

Otro aspecto que adiciona, es que la iniciativa no estuvo en el orden del día con la disponibilidad al público de al menos 24 horas de antelación, a fin de garantizar los principios constitucionales de participación democrática, publicidad y transparencia, tal como lo dispone el reglamento. Señala que, con base en lo dispuesto en el artículo 72 inciso f) del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se evidencia que la elaboración del orden del día del Plenario en las sesiones extraordinarias debe de publicitarse con veinticuatro horas de anticipación y ceñirse, no solo en cuanto a su composición a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento, sino también a los principios y prácticas parlamentarias que lo interpretan y lo complementan. Todo esto lo confirma la misma PGR en su oficio OJ-86-1999 de 30 de julio de 1999. Ello se violentó en la sesión extraordinaria N° 31, al incorporarse un proyecto de ley inexistente en la sesión del martes 31 de marzo de 2020, para dispensarle de todo tipo de trámites, al referirse al proyecto mencionado en el decreto ejecutivo 42277MP. De igual manera, se está ante una violación a las disposiciones del reglamento, al incorporar con menos de 24 horas el proyecto de ley que fue convocado en el Decreto Ejecutivo 42278-MP, presentado en la Asamblea Legislativa a las 10:21 horas del 31 de marzo, ya que dicha sesión inició a las 10:13 horas, sea, 7 minutos antes de que el Poder Ejecutivo convocara el proyecto de ley que dio origen a la ley impugnada. En el proceso que siguió el proyecto de ley 21.895 para convertirse en la ley 9838, se violaron los artículos 35, 72 inciso f), 113 bis, 116, 117 y 121 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Dichos artículos están relacionados con la incorporación en el orden del día del plenario de los proyectos, la necesaria espera entre la incorporación y el inicio de la discusión sobre cualquier proyecto, así como la importancia que tiene el principio de publicidad y transparencia en el proceso de formación de las leyes, tal como fue expuesto. El procedimiento parlamentario sobre el proyecto de ley N° 21.895 fue totalmente atropellado, violentando en ese proceso disposiciones constitucionales, artículos del Reglamento de la Asamblea Legislativa que son parámetro de constitucionalidad, principios constitucionales como el de publicidad, transparencia y el principio democrático. Señala que los vicios apuntados son esenciales. Solicita que se declare con lugar la acción. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene del procedimiento administrativo que se tramita ante la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial, y en el que se conoce una apelación interpuesta contra la boleta de citación número 2-2021-243200282 del 9 de setiembre de 2021, que está pendiente de resolución. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso sólo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber,

además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. La contestación a la audiencia conferida en esta resolución deberá ser presentada una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, la contestación y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. La contestación que se rindan por medios electrónicos, deberá consignar la firma de la persona responsable que lo suscribe, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Notifíquese. /Fernando Castillo Víquez, Presidente./».-

San José, 27 de setiembre del 2021.

**Luis Roberto Ardón Acuña**  
Secretario

O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—  
( IN2021588078 ).

## TRIBUNALES DE TRABAJO

### Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Marvin Enrique Valerín Hernández, N° 0602140438, mayor, casado, vecino de Corredores, Puntarenas, fallecido el 13 de junio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho (8) días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000066-1430-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Laboral)**, 07 de setiembre del año 2021.—Licda. Nancy Magaly García Sánchez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021589616 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luz Marina Román Matamoros, cédula de identidad número 0500710078, quien fue mayor, casada una vez, pensionada, vecina de San José y falleció el 15 de octubre del año 2003, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. pago sector privado bajo el Número 21-000370-0942-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000370-0942-LA. Por Urbano German Mario Castro Artavia cédula de identidad número 0500650181 a favor de Luz Marina Román Matamoros.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Laboral)**, 28 de setiembre del 2021.—Licda. Brenda Celina Calvo De La O, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021589617 ).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de: Ronald Javier Quesada Cortés, cédula de identidad N° 602440581, y quien falleció el 29 de junio del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001229-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida: Ronald Javier Quesada Cortés.— **Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 16 de setiembre del 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021589618 ).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Luis Seymon Chaves Barquero, cédula de identidad 109240484 y quien falleció el 23 de marzo del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001200-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Luis Seymon Chaves Barquero.— **Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 27 de setiembre del 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021589620 ).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de María Cecilia Fonseca Zúñiga, cédula de identidad N° 101970094 y quien falleció el 13 de setiembre del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-001123-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida María Cecilia Fonseca Zúñiga.— **Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 24 de setiembre del año 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez Tramitador.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021589621 ).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Maribel Torres Chavarría, cédula de identidad 105720718 y quien falleció el 20 de abril del año 2021 se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000838-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Maribel Torres Chavarría.— **Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 21 de setiembre del año 2021.—Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021589622 ).

libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 300-07804-01-0901-001, reservas y restricciones citas: 396-12179-01-0841-001, reservas y restricciones citas: 396-12179-01-0842-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento treinta y cinco mil ciento veinte, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote 1-4 terreno para construir situada en el distrito: 01-San Vito cantón: 08-Coto Brus de la Provincia de Puntarenas Linderos: Norte: calle pública sur: Adelina Ibarra Gómez y Gerardo Vargas Marín este: Oscar Jiménez Burgos y Adelina Ibarra Gómez oeste: Gerardo Vargas Marín y calle pública. Mide: quinientos cuarenta y un metros con cuatro decímetros cuadrados plano:P-0720499-2001. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del dieciocho de febrero de dos mil veintidós, con la base de trece millones treinta y nueve mil ochenta y cinco colones con treinta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, con la base de cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y un colones con setenta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Henry Manuel Ureña Muñoz. Expediente: 21-001061-1201-CJ.— **Juzgado de Cobro de Golfito**. Hora y fecha de emisión: ocho horas con veintidós minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Tramitador.—( IN2021589829 ).

En este Despacho, con una base de dos millones trescientos diecisiete mil sesenta y siete colones con treinta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL-300091, Marca: Kia, estilo: K2700, Capacidad:3 personas, año: 2015, Vin:KNCSHX71CF7874304, Motor: J2694204 cilindrada: 2665 c.c., combustible: diésel. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del doce de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de un millón setecientos treinta y siete mil ochocientos colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de quinientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y seis colones con ochenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Luis de Jesús Ureña Calderón, expediente N° 21-000214-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**. Hora y fecha de emisión: nueve horas con veintitrés minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—( IN2021589847 ).

En este Despacho, con una base de setenta y seis millones novecientos treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve colones con trece céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 326-19369-01-0901-003, servidumbre trasladada citas: 384-15854-01-0010-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 389096-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 07-La Fortuna, cantón:

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### Remates

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, se señalan las nueve horas cero minutos del diez de febrero de dos mil veintidós. Con una base de diecisiete millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete colones con siete céntimos,

10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Paraíso Tropical de La Fortuna Sociedad Anónima; al sur, Paraíso Tropical de La Fortuna Sociedad Anónima; al este, servidumbre de paso con un frente a ella de 20 metros lineales en medio Paraíso Tropical de La Fortuna Sociedad Anónima y al oeste, Henry Villegas Contreras. Mide: mil ochenta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Plano: A-0717602-2001. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del uno de junio de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintidós, con la base de cincuenta y siete millones seiscientos noventa y nueve mil ciento diecinueve colones con treinta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil veintidós, con la base de diecinueve millones doscientos treinta y tres mil treinta y nueve colones con setenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Eduardo Chavarría López. Expediente N° 21-002544-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, Hora y fecha de emisión: cinco horas con cincuenta y nueve minutos del diecinueve de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—( IN2021589849 ).

En este Despacho, con una base de cincuenta millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 265-07643-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San Jose, matrícula número 577662-000, la cual es terreno de forma irregular con dos casas, ptio y un beneficio de café. Situada en el distrito: 02-San Andrés, cantón: 20-León, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle publica; al sur, Quebrada El Higuerrón; al este, calle publica 7 ms y al oeste, Quebrada El Higuerrón. Mide: cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de treinta y siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de doce millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Fraternía S. A. contra Cafetalera de Cartago S. A. Expediente N° 19-018799-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de setiembre del 2021.—Licda. María Karina Zúñiga Cruz, Jueza Decisora.—( IN2021589866 ).

En este Despacho, con una base de dieciocho mil quinientos veinte dólares con cincuenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo MKF009, Marca: Mitsubishi, Estilo: Montero GLS, Categoría: automóvil, Capacidad: 7 personas, año: 2013. color: negro, Vin JMYLRV96WDJ000239. Chasis JMYLRV96WDJ000239, Serie: JMYLRV96WDJ000239 cilindrada: 2835 c.c., combustible: diésel, Motor N° 4M40HN9267. Para tal efecto se señalan las quince horas treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará

a las quince horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de trece mil ochocientos noventa dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil seiscientos treinta dólares con catorce centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Milena Aurora Fuentes Cambroner. Expediente N° 18-007300-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 25 de agosto del 2021.—Licda. Marianela Alvarado Alfaro, Jueza Tramitadora.—( IN2021589877 ).

En este Despacho, con una base de sesenta millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, inscrita bajo las citas: 354-11087-01-0929-001; sáquese a remate la finca del partido de partido de: San José, matrícula 332628, derecho: 000, naturaleza: terreno para construir con 1 casa, Situada en el distrito: 06-San Francisco de Dos Ríos, cantón: 01-San José, provincia: San José, Linderos: norte, lote 29; sur, lote 31, este, calle pública con frente 6 mts 1 cm, oeste, lote 28; Mide: noventa y ocho metros con dieciséis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y cinco millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de quince millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Bruno Canino S.A y otros. Expediente N° 17-002077-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 07 de junio del 2021.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez Tramitador.—( IN2021589880 ).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones quinientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas Ley Aguas citas: 423-04693-01-0004-001, reservas Ley Caminos citas: 423-04693-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 03-Sardinal, cantón: 05-Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con 16,58 metros; al sur, Luis Enrique Canales Chavarría; al este, Eulogia Canales Gallo y al oeste, Luis Enrique Canales Chavarría. Mide: cuatrocientos noventa y nueve metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del catorce de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintidós de febrero de dos mil veintidós con la base de veinte millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del dos de marzo de dos mil veintidós con la base de seis millones ochocientos ochenta y siete mil

quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Erick Garita Montano. Expediente N° 21-002507-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, Hora y fecha de emisión: catorce horas con veintidós minutos del veintinueve de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Hannia Isabel Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—( IN2021589882 ).

En este Despacho, con una base de doscientos treinta y seis mil doscientos veinticinco dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento diecinueve mil ochocientos cincuenta y seis, derecho 000, la cual es terreno para construir con un local comercial. Situada en el distrito: 01-Parrita, cantón: 09-Parrita, de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte calle pública con un frente de 8 metros 18 centímetros; al sur Mireya Mora Valverde; al este Agropecuaria Maguama S. A. y al oeste calle pública con un frente de 32 metros 51 centímetros. Mide: cuatrocientos un metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, con la base de ciento setenta y siete mil ciento sesenta y ocho dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del uno de junio de dos mil veintidós, con la base de cincuenta y nueve mil cincuenta y seis dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de 3-102-760876 S.R.L. contra Inmobiliaria Habitacional UGRI Sociedad Anonima. Expediente: 21-003411-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**. Hora y fecha de emisión: ocho horas con nueve minutos del veintiuno de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—( IN2021589884 ).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 347-19534-01-0900-001, 354-02823-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2010-30309-01-0003-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2010-30309-01-0004-001, servidumbre de acueducto y de paso de a y a citas: 2010-30309-01-0005-001, servidumbre de paso citas: 2020-279023-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2020-279023-01-0002-001, servidumbre de acueducto citas: 2020-279023-01-0004-001, servidumbre de acueducto citas: 2020-279023-01-0004-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2020-279023-01-0006-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2020-279023-01-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 237923-000. Que se describe así: naturaleza: tacotal. Situada en el distrito: 03-Veintisiete Abril, cantón: 03-Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte, servidumbre agrícola con un frente de 53.41 metros; sur, Compañía 3-102-740451 S.R.L.; este, compañía 3-102-740451 S.R.L. y oeste, Compañía 3-102-740451 S.R.L. Mide: cinco mil ciento

cuatro metros cuadrados. Plano: G-2193319-2020. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Marta Eugenia Barrantes Solís contra 31027951126 SRL, William Benson Belanger, expediente N° 21-001887-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**. Hora y fecha de emisión: once horas con treinta y tres minutos del siete de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—( IN2021589885 ).

En este Despacho judicial y, con una base de treinta y tres millones setecientos mil colones, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, citas: 374-16485-01-0918-001, sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número sesenta y cinco mil ciento ochenta y seis, derecho cero cero cero, la cual es naturaleza: lote 19, terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito: 03-Mogote, cantón: 04-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Teresa Campos, Sur, Teresa Campos, este, Teresa Campos y al oeste, calle pública con 11m 50cm. Mide: trescientos treinta metros cuadrados. Plano: G-0845014-1989. Para tal efecto, se señalan las catorce horas del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas del tres de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de veinticinco millones doscientos setenta y cinco mil colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas del trece de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de ocho millones cuatrocientos veinticinco mil colones (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días hábiles de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria, establecido por el Banco de Costa Rica contra Elizabeth Vargas Sanabria y Gerardo Enrique Villegas Sibaja. Expediente: 20-005326-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**. Hora y fecha de emisión: once horas con trece minutos del cuatro de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—( IN2021589887 ).

En este Despacho, con una base de doscientos cincuenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 290-16920-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos once, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Hacienda Carrizal; al sur, en parte frente a calle pública y en parte Mock NK Pue Kwok; al este, Marcos Brenes Zúñiga, Marina Montoya, Marcos Guzmán, Johel Castillo, Hortencia Mesa, y al oeste, Mock Ng Pue Kwok. Mide: nueve mil ciento sesenta y siete metros cuadrados. Para

tal efecto, se señalan las siete horas veinte minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las siete horas veinte minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de ciento ochenta y siete mil quinientos dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las siete horas veinte minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de sesenta y dos mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Opti Prime Properties Costa Rica Sociedad Anónima contra Ochac del Futuro SXL Sociedad Anónima, Oldemar Gerardo del Socorro Agüero Chacón. Expediente N° 21-000968-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 15 de junio del 2021.—Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—( IN2021589899 ).

En este Despacho, con una base de sesenta millones quinientos noventa mil colones exactos, soportando servidumbre de paso citas: 505-01538-01-0002-001, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve, derecho 000, la cual es terreno de cultivos con una casa. Situada en el distrito: 04-Cipreses, cantón: 07-Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Alberto Jiménez Martínez, Asdrúbal Aguilar Salas y Leda Urbelina Coto Álvarez, todos en parte; al sur, servidumbre de paso con un frente a esta de 41.37 metros en medio resto de Saul Segura Ramírez; al este, calle pública con 7.47 metros de frente y Leda Urbelina Coto Álvarez, ambos en parte y al oeste, quebrada en medio con resto de Saul Segura Ramírez. Mide: mil ciento diecinueve metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de quince millones ciento cuarenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Marcos Vinicio Ramírez Coto. Expediente N° 20-007006-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 24 de agosto del 2021.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitadora.—( IN2021589908 ).

En este Despacho, con una base de ochenta y seis mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 128257-000 la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 06 San Francisco, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Mireya Mathiu; al sur, Carlos Méndez Carvajal; al este, Lisbeth María Leitón Zúñiga y al oeste, calle pública. Mide: doscientos cincuenta y siete metros con treinta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del primero de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las

ocho horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de sesenta y cuatro mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de veintiún mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Andrea Meoño Marín, Francisco José Gómez Bueno, expediente N° 17-010625-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de setiembre del año 2021.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—( IN2021589910 ).

En este Despacho, con una base de ciento setenta mil dólares exactos, soportando, sáquese a remate la finca del Partido de Cartago, matrícula N° 51498-F-, derecho 000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número dos del bloque B, terreno apto para construir, que se destinará a uso habitacional, el cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 1-El Tejar, cantón 8-El Guarco de la provincia de Cartago. Colinda: al norte: avenida tres, acceso vehicular; al sur: Municipalidad de El Guarco; al este: finca filial tres del bloque B; y al oeste: juegos infantiles. Mide: ciento setenta y dos metros con ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de ciento veintisiete mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y dos mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Libre Como El Viento Sociedad Anónima, Rolando Agustín De L Tames Brenes. Expediente N° 20-011790-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de setiembre del 2021.—Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitadora.—( IN2021589917 ).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y ocho colones con un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: CL 424164, Marca: Nissan, Estilo: Frontier LE, Categoría: carga liviana, Capacidad: 5 personas, Serie: 3N6CD33B9HK814391, carrocería: camioneta Pick-Up caja abierta o Cam-Pu, tracción: 4x4, año fabricación: 2017, color: cobre, N° Motor: YD25656535P, cilindrada: 2500 c.c., combustible: diésel. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del doce de agosto del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintitrés de agosto del dos mil veintidós, con la base de doce millones trescientos treinta y un mil once colones con un céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintidós, con la base de cuatro millones ciento diez mil trescientos treinta y siete colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de

pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Nisida Mayela Porras Duarte. Expediente N° 21-004441-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.** Hora y fecha de emisión: once horas con siete minutos del veintitrés de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Carlos Alonso Cascante Calvo, Juez/a Decisor/a.—( IN2021589918 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta millones cien mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento ochenta y cuatro mil novecientos, derecho 000, la cual es terreno para construir lote 202. Situada en el distrito 3-San Francisco, cantón 1-Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, residencial Jerez, lote 201; al sur residencial Jerez, lote 203; al este, calle pública con 6,50 cnts de frente y al oeste, residencial Jerez, casa 204. Mide: ciento treinta y nueve metros con treinta y cuatro decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de treinta millones setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno con la base de diez millones veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de Heredia contra Silvia María Obando Mata. Expediente N° 19-012402-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia,** 15 de marzo del 2021.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—( IN2021589925 ).

En este Despacho, con una base de ochenta y seis mil cuatrocientos ocho dólares exactos, libre de gravámenes; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos treinta y un mil doscientos treinta y uno- cero cero cero, la cual es terreno lote 14: terreno para construir. Situada en el distrito Zaragoza, cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 13, sur, Inmobiliaria La Pilarica S. A. lote 15, este, calle pública Paseo de los Árboles, oeste, Vitalino Rojas Ruiz. Mide: doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del doce de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno con la base de sesenta y cuatro mil ochocientos seis dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno con la base de veintiún mil seiscientos dos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Andrey José Montero Morales. Expediente N° 21-001132-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón),** 12 de agosto del año 2021.—María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—( IN2021589926 ).

En este Despacho, con una base de quince millones doscientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecario pero soportando servidumbre sirviente citas: 350-06546-01-0009-001, sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 244067-000 al es terreno naturaleza: terreno de solar. Situada en el distrito: 06-Puraba, cantón: 04-Santa Barbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de seis metros veintisiete cm.; al sur, identificador predial número 40406P0003210; al este, identificador predial número 40406019291400 y al oeste, identificador predial numero 40406019117100. Mide: ciento veintidós metros cuadrados, Plano: H-1721770-2014. Para tal efecto, se señalan las once horas cuarenta y cinco minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de once millones cuatrocientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cuarenta y cinco minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de tres millones ochocientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda contra Marjorie Patricia Murillo Delgado, Rigoberto Soto Porras. Expediente N° 19-013107-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia.** Hora y fecha de emisión: dieciocho horas con veintiuno minutos del cuatro de agosto del dos mil veintiuno.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—( IN2021589927 ).

En este Despacho, con una base de treinta y cinco mil cuatrocientos treinta dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 310-17981-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 519929, derecho 000, la cual es terreno para construir, lote 161 A. Situada en el distrito 5-Ipís, cantón 8-Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda, al norte, lote 162 A; al sur, lote 160 A; al este, lotes 172 A y 173 A y al oeste, calle pública con 6 metros; al noreste, lote 162 A; al noroeste, calle pública con 6 metros; al sureste, lote 172 A y al suroeste, lote 160 A. Mide: ciento cuarenta y seis metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Plano: SJ-0743001-2001. Para tal efecto se señalan las trece horas cincuenta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cincuenta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno con la base de veintiséis mil quinientos setenta y dos dólares con cincuenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cincuenta minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno con la base de ocho mil ochocientos cincuenta y siete dólares con cincuenta centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Elsa Gabriela Vargas Valenciano, Olivier Granados Matarrita, expediente N° 21-009292-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José,** 27 de agosto del año 2021.—María del Carmen Vargas González, Juez/a Decisor/a.—( IN2021589928 ).

En este Despacho, con una base de nueve millones ciento ochenta y tres mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo citas 329-14013-01-0979-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Limón, cantón Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, María Delfina Centeno Jiménez; al sur, María Delfina Centeno Jiménez; al este, calle pública con 25.8m y al oeste, María Delfina Centeno Jiménez. Mide: trescientos sesenta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de seis millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de dos millones doscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Kathia del Rocío Yaslin Rodríguez. Expediente N° 18-002738-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 24 de junio del año 2021.—Lic. Carlos Soto Madrigal, Juez Decisor.—( IN2021589929 ).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv restric. ref:1481-479-001, citas: 228-02463-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de la provincia: Alajuela, matrícula: 521637 duplicado: horizontal: derecho: 000, segregaciones: no hay, naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 3-Jesús María, cantón 4-San Mateo de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, Krizna Lineth Carmona Moya, sur, Marino Carmona Chaves, este, calle pública, oeste, Walter Rodríguez Herrera. Mide: quinientos cincuenta metros cuadrados para lo cual se señalan las nueve horas treinta minutos del quince de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de veinte millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del quince de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de seis millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. 2) Con una base de nueve millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv restric. ref.: 1481-479-001, citas: 228-02463-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de la provincia: Alajuela, matrícula: 520936, duplicado: horizontal: derecho: 000, segregaciones: no hay, naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 3-Jesús María, cantón 4-San Mateo de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, David Núñez Quesada, sur, Krizna Lineth Carmona Moya, este, calle pública, oeste, Walter Rodríguez Herrera. Mide: seiscientos metros cuadrados; para lo cual se señalan las nueve horas treinta minutos del quince de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de siete millones ciento veinticinco mil colones (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del quince de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones trescientos setenta y cinco mil colones (25% de la base original). Notas:

Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Elier Yahojan León Morera, Krizna Lineth Carmona Moya. Expediente N° 21-003127-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 24 de marzo del 2021.—Michelle Allen Umaña, Juez/a Decisor/a.—( IN2021589930 ).

En este Despacho, con una base de un millón cien mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre sirviente citas: 309-02759-01-0901-001 y reservas de Ley de Aguas y Ley de caminos públicos citas: 441-09871-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote 192-7 de forma regular con una casa. Situada en el distrito 03 Rita, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Víctor Sequeira; al sur, calle pública con 8.92 m; al este, Xinia Pizarro Castellano y al oeste, Jacobo Alpizar. Mide: ciento setenta metros con quince decímetros cuadrados. Plano L-0161759-1994. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno con la base de ochocientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno con la base de doscientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Antonio Gómez López, expediente N° 21-003052-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 17 de setiembre del año 2021.—Jeffrey Thomas Daniels, Juez Decisor.—( IN2021589931 ).

Se ordena remate, con una base individualizada para cada bien de escritorio de madera trescientos sesenta mil colones exactos (¢360.000,00), Silla de escritorio negra catorce mil colones exactos (¢14.000,00), impresora Epson cuatro mil colones exactos (¢4.000,00), mueble de oficina de 2 divisiones veinte mil colones exactos (¢20.000,00), biblioteca de madera ciento noventa y cinco mil colones exactos (¢195.000,00), abanico marca TMT tres mil colones exactos (¢3.000,00), 3 sillas con estructura fija de metal dieciocho mil colones exactos (¢18.000,00), sáquese a remate los bienes antes descrito. Siendo la primera fecha a las nueve horas del dos de noviembre del 2021. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del nueve de noviembre del 2021 con la base de escritorio de madera doscientos setenta mil colones exactos (¢270.000,00), silla de escritorio negra diez mil quinientos colones exactos (¢10.500,00), impresora Epson tres mil colones exactos (¢3.000,00), mueble de oficina de 2 divisiones quince mil colones exactos (¢15.000,00), biblioteca de madera ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (¢146.250,00), abanico marca TMT dos mil doscientos cincuenta colones exactos (¢2.250,00), 3 sillas con estructura fija de metal trece mil quinientos colones exactos (¢13.500,00) (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del dieciséis de noviembre del año 2021 con la base de escritorio de madera noventa mil colones exactos (¢90.000,00), silla de escritorio negra tres mil

quinientos colones exactos (¢3.500,00), impresora Epson mil colones exactos (¢1.000,00), mueble de oficina de 2 divisiones cinco mil colones exactos (¢5.000,00), biblioteca de madera cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (¢48.750,00), abanico marca TMT setecientos cincuenta colones exactos (¢750,00), 3 sillas con estructura fija de metal cuatro mil quinientos colones exactos (¢4.500,00) (25% de la base original), dichos remates se realizarán en la sala asignada por este despacho, con la finalidad de que puedan ser inspeccionados y/o los postores los tengan a la vista. Deberá presentarlos en San José, Catedral, Barrio González Lahmann, entre calles 17 y 15 avenidas 6 y 8, 50 metros norte de la esquina noreste del edificio de los Tribunales de Justicia, por un lapso de quince minutos, es decir se les cita a los interesados en la dirección antes dicha a las ocho horas cero minutos de los días correspondientes a cada señalamiento de remate, pasado el plazo otorgado deberán comparecer al despacho quienes estén interesados en adquirir uno de los bienes ofertados en la hora y fecha indicada para la subasta. Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso incidente de cobro de alquileres insolutos de El Fandango Gamsajurdia S. A. contra Carlos Mauricio Cartín Solís. Expediente N° 19-000415-0180-CI.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 15 de setiembre del año 2021.—Licda. Tatiana Chaves Sánchez, Jueza.—( IN2021589937 ).

En este Despacho, con una base de ocho millones ochocientos setenta y dos mil treinta y seis colones con trece céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando citas: 388-15773-01-0822-001, serv. y calle ref.: 00127924-000; sáquese a remate la finca del Partido de Cartago, matrícula N° 130074-000, la cual es terreno de patio con una casa. Situada en el distrito: 08-RíoAzul, cantón: 03-La Unión de la provincia de Cartago. Colinda: al norte: zona de protección a quebradas; sur: calle pública La Cuesta con 12,65, este: lote 69; oeste; noroeste: lote 66. Mide: cuatrocientos cuarenta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil veintisiete colones con un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de dos millones doscientos dieciocho mil nueve colones con tres céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Piedra y Navarro Sociedad Anónima contra Alberto Enrique Valverde Valverde. Expediente N° 20-013789-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 22 de setiembre del 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2021589941 ).

En este Despacho, con una base de cinco millones colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 337-06469-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 101742-000, derecho, la cual es terreno de rastrojo. Situada en el distrito 4 Santa Cruz, cantón 5 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Agropecuaria Palmira S.A.; al sur, servidumbre y otra; al este, Agropecuaria Palmira S.A. y al oeste, Agropecuaria Palmira S.A. Mide: cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve metros

con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos (09:00 a.m.) del tres de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos (09:00 a.m.) del once de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos (09:00 a.m.) del diecinueve de noviembre de dos mil once con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Luis Carlos Quesada Piedra contra Santiago Pacheco Cabalceta, expediente N° 20-007685-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 08 de setiembre del año 2021.—Licda. Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—( IN2021589948 ).

En este Despacho, con una base de sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos dólares con setenta centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 304-11214-01-0901-001 servidumbre trasladada citas: 307-01067-01-0920-001 servidumbre trasladada citas: 307-01067-01-0921-001 servidumbre trasladada citas: 307-01067-01-0922-001 servidumbre trasladada citas: 307-01067-01-0923-001 servidumbre trasladada citas: 307-01067-01-0924-001 reservas Ley Forestal citas: 432-17179-01-0004-001 Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 432-17179-01-0005-001 servidumbre de acueducto y de paso de A Y A citas: 575-38270-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número sesenta y seis mil quince-F, derecho 000, la cual es Finca Filial B Cuatro Cuatro. Situada en el cuarto nivel del módulo B destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 3-Santiago, cantón 5-San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, área común; al sur, área común y finca filial A cuatro cuatro; al este, área común; y al oeste, Área común y finca filial B Cuatro Tres. Mide: sesenta y siete metros con dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas veinticinco minutos del dos de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas veinticinco minutos del diez de marzo del dos mil veintidós con la base de cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas veinticinco minutos del dieciocho de marzo del dos mil veintidós con la base de diecisiete mil trescientos ochenta y tres dólares con dieciocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San Rafael de Heredia contra Hugo Anel Miranda González. Expediente N° 14-000049-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: diez horas con cuarenta minutos del veinticinco de junio del dos mil veintiuno.—Raquel Priscilla Machado Fernández, Jueza Tramitadora.—( IN2021589956 ).

En este Despacho, con una base de cuatrocientos doce mil novecientos setenta y un dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 360-12343-01-0900-001 y servidumbre trasladada citas: 360-12343-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento

diecisiete mil trescientos treinta y dos, derecho 000, la cual es construir con 1 casa otras Construcc. Situada en el distrito 4-Ángeles, cantón 5-San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Marietta Ramon Ana Laurima S. A; al sur, calle pública con 104,78 metros lineales; al este, Isago S. A y al oeste, calle pública con 46,72 metros lineales. Mide: diez mil quinientos setenta y cinco metros con quince decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintidós con la base de trescientos nueve mil setecientos veintiocho dólares con veinticinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del uno de abril de dos mil veintidós con la base de ciento tres mil doscientos cuarenta y dos dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San Rafael de Heredia contra Quinta Rosa María Sociedad Anónima. Expediente N° 21-008496-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: veinte horas con cuarenta minutos del siete de agosto del dos mil veintiuno.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—( IN2021589958 ).

En este Despacho, con una base de ocho millones quinientos diecisiete mil quinientos sesenta colones con sesenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo MYJ919. Marca: Nissan, estilo: Sentra, categoría: automóvil, año 2017, color: negro, cilindrada: 1800 c.c, combustible: gasolina, tracción: 4x2, carrocería: sedan 4 puertas, Serie, chasis y Vin: 3N1AB7AD9HL617150, motor número MRA8893545H. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de seis millones trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta colones con cuarenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones ciento veintinueve mil trescientos noventa colones con dieciséis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Asociación Solidarista de Empleados de Florida Ice and Farm Company Sociedad Anónima y Afines contra Mauricio Lezcano Badilla. Expediente N° 19-001428-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: dieciocho horas con trece minutos del veintiocho de Setiembre del dos mil veintiuno.—Carlos Contreras Reyes, Juez Tramitador.—( IN2021589962 ).

En este Despacho, al ser las once horas cero minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, con una base de cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro colones con sesenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 91040-000, la cual es terreno con 1 casa. Situada en el distrito 04 Catedral, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Fernando Pollina Herra y Carlos Alberto Alvarado Aguilar; al sur, Juan Bordillo y Luis

Peña Alvarado; al este, Belisa Fuentes Zeledón y al oeste, calle 7 con 7 metros 03 centímetros. Mide: ciento setenta y un metros con setenta decímetros cuadrados. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del doce de noviembre de dos mil veintiuno con la base de catorce millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis colones con diecisiete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional Costa Rica contra Centro Gráfico S.A. y Miguel Francisco Gutiérrez Fernández, expediente N° 21-001319-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 27 de agosto del año 2021.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza Decisora.—( IN2021589970 ).

En este Despacho, con una base de tres millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes prendarios; sáquese a remate el vehículo Placas: BMP925, Marca: Nissan, Estilo: Xterra XE, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, Carrocería: todo terreno 4 puertas, 4x4, año: 2001, color: blanco, 3300 c.c. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cero minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cero minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de novecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Zuchero S. A. contra Álvaro Hernández Delgado. Expediente N° 21-000595-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 20 de agosto del 2021.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—( IN2021590010 ).

En este Despacho, con una base de treinta y nueve mil cuatrocientos unidades de desarrollo (ud's), libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San Jose, matrícula número 269996 -A derecho 000, la cual es terreno para construir lote 4-N. Situada en el distrito: 01-San Vicente, cantón: 14-Moravia, de la provincia de San Jose. Colinda: al norte, calle pública; al sur, lotes 13 y 14; al este, lote 5 y al oeste, lote 3. Mide: trescientos dos metros con un decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas del primero de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de veintinueve mil quinientos cincuenta unidades de desarrollo (ud's) (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas del nueve de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de nueve mil ochocientos cincuenta unidades de desarrollo (ud's) (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces

consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alexandra María Delgado Quesada, Jose Alberto Segura Montoya. Expediente N° 21-000876-1765-CJ. —**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 10 de mayo del 2021.—Licda. Adriana Castro Rivera, Jueza Tramitadora.—( IN2021590017 ).

En este Despacho, con una base de catorce millones ochocientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 131814, derecho 001 y 002, la cual es lote 8-C. Terreno de solar para construir con una casa. Situada en el distrito 4-San Nicolás, cantón 1- Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, noroeste lote 7 C; al sur, lote 9 C; al este, noreste, calle pública y al oeste, suroeste, lote 48 C. Mide: ciento cincuenta y tres metros con veintisiete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno con la base de once millones ciento treinta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos doce mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Carmen Erika Alvarado Bustos, expediente N° 20-012556-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 31 de agosto del año 2021.—Luis Abner Salas Muñoz, Juez Tramitador.—( IN2021590023 ).

En este Despacho, con una base de veintitrés millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco colones con veintiún céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 166793-001-002, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 01-San Rafael, cantón: 07-Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Municipalidad de Oreamuno; al sur, Municipalidad de Oreamuno; al este, calle pública con frente de 8,00 metros y al oeste Municipalidad de Oreamuno. Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno con la base de diecisiete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos seis colones con cuarenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del quince de diciembre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y ocho colones con ochenta céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Carla Vanessa Montero Cartín, Luis Guillermo Méndez Masís, expediente N° 20-000505-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 04 de octubre del año 2021.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—( IN2021590034 ).

En este Despacho, con una base de diez mil trescientos veintiséis dólares con setenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno con la base de siete mil setecientos cuarenta y cinco dólares con cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos mil quinientos ochenta y un dólares con sesenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos SJ Sociedad Anónima contra Norman Denis Bermúdez Alfaro, expediente N° 19-018535-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de octubre del año 2021.—María Karina Zúñiga Cruz, Juez/a Decisor/a.—( IN2021590063 ).

En este Despacho, con una base de quince millones setenta y ocho mil setecientos treinta y tres colones con treinta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BGY496, marca Hyundai, estilo Tucson GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2014, color anaranjado, vin KMHJT81VDEU911099, cilindrada 2000 cc., combustible diésel, motor N° D4HAEU981819. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del once de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós con la base de once millones trescientos nueve mil cincuenta colones con cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidós con la base de tres millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres colones con treinta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica contra Carlos Roberto Pérez Reyes, expediente N° 17-002664-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con veintiuno minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—( IN2021590064 ).

En este Despacho, con una base de diez mil quinientos treinta y tres dólares con siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BDY877, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, año fabricación: 2014, color: blanco, serie/Vin: KMHCT41DAEU523062. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos (02:30 p.m.) del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos (02:30 p.m.) del dos de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de siete mil ochocientos noventa y nueve dólares con ochenta centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos (02:30 p.m.) del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de dos

mil seiscientos treinta y tres dólares con veintisiete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberán indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa Sociedad Anónima contra Andrés Guillermo Arrones Aguilar. Expediente N° 19-016625-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de octubre del 2021.—Audrey Abarca Quirós, Juez/a Decisor/a.—( IN2021590076 ).

### PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de treinta y seis millones ciento setenta y cuatro mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero con servidumbre de paso citas: 426-06250-01-0008-001, servidumbre ecológica y limitaciones citas: 426-06250-01-0010-001, servidumbre de paso citas: 426-06250-01-0014-001, servidumbre ecológica y limitaciones citas: 426-06250-01-0016-001, servidumbre de paso citas: 426-06250-01-0020-001, servidumbre ecológica y limitaciones citas: 426-06250-01-0022-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número sesenta y ocho mil ciento cuarenta y tres, derecho 000 horizontal F, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número once apta para construir que se destinará a uso habitacional y que podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito Cahuita, cantón Talamanca, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, zona verde; al sur, finca filial doce; al este, zona verde, y al oeste, acceso vehicular. Mide: quinientos sesenta y uno metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veintisiete millones ciento treinta mil quinientos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del cinco de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de nueve millones cuarenta y tres mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Sociedad Administradora del Condominio Horizontal Residencial Samarcanda, Walfes Walfes S. A. contra Vasumati S. A. Expediente N° 20-005110-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 14 de julio del 2021.—Yorlenny de los Ángeles Mosquera Rodríguez, Jueza Decisora.—( IN2021590115 ).

En este Despacho, con una base de quince mil seiscientos cuarenta dólares con dieciocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL 419750, marca: Fiat, estilo: Strada Trekking, categoría: carga liviana, tracción: 4X2, año fabricación: 2017, color: blanco,

combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del cuatro de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del doce de enero de dos mil veintidós con la base de once mil setecientos treinta dólares con trece centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veinte de enero de dos mil veintidós con la base de tres mil novecientos diez dólares con cuatro centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda (Costa Rica) Sociedad Anónima contra José Fabio Obando Marchena, expediente N° 20-003840-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 10 de mayo del año 2021.—Licda. Raquel Machado Fernández, Jueza Tramitadora.—( IN2021590133 ).

En la puerta exterior este Despacho, de conformidad con el artículo 157.4 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate los bienes retenidos en el presente asunto, libre de gravámenes y anotaciones; para tal efecto para el primer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, de la siguiente manera: 1) Máquina de bordado (marca: Brother, modelo: PR-620, serie: U61935-A8b114758/estado: bueno, en uso): con la base de dos millones noventa y un mil cuarenta y ocho colones con dieciocho céntimos; 2) Máquina de bordado (marca: Brother Industrial BAS-416A-01/Estado: bueno, en uso): con la base de dos millones novecientos treinta mil quinientos cinco colones exactos; 3) Máquina de laser (marca: Red Sail Laser, serie: LEBT2108, modelo: M500, fecha de manufactura agosto 2015/Estado: bueno, en uso), con la base de dos millones trescientos ochenta y siete mil trescientos noventa y nueve colones exactos; 4) Compresor RHP (Marca: Powermate, serie: S.N 1303108S3502349, Mod.: PLA 3706056.02/Estado: bueno, en uso), con la base de cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y tres colones exactos; 5) Compresor 21 galones, (marca: Central Pneumatic, mod.: 94667 120 vac/Estado: bueno, en uso), con la base de sesenta y siete mil novecientos cuarenta colones exactos; 6) Máquina de grabados (sin indicación de marca, serie ni modelo tiene cámara de chorro, de tamaño: 56 cm. x 40 cm. x 90 cm. (similar a la Central Pneumatic 40 Lb. Capacity Floor Abrasive Blast Cabinet), con motor Central Machinery Induction, motor de 1 Hp, 0,75 kW. 120 vac., 7 amperios, con filtro de aire, manguera de 280 cm. de largo en diámetro de 2", es de color rojo, con base en angular de 6 cm. x 6 cm., con una toba piramidal para recibir la arena usada de medidas 57 cm. x 87 cm. de base y 40 cm. de altura/Estado: bueno en uso), con la base de doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cinco colones con treinta y tres céntimos; 7) 17 sobres de mármol con pedestal de máquina de cocer, (Estado: bueno, en uso), con la base de un millón ciento cinco mil colones exactos; 8) 11 mesas de vidrio con patas niqueladas, (Estado: bueno, en uso), con la base de cuatrocientos noventa y cinco mil colones exactos; 9) Computadora AOC (monitor AOC, teclado Dell, mouse Argom, CPU Dell, serie: CN-OYD544-70821-636-X1H7, con placa FNT N° 2/Estado: bueno, en uso) con la base de ciento cincuenta mil colones exactos. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, con las siguientes bases: 1) Máquina de bordado, (marca Brother, modelo PR-620, serie U61935-A8b114758/Estado: bueno, en uso): con la base de un millón quinientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y seis colones con trece céntimos; 2) Máquina de bordado (marca Brother Industrial BAS-416A-01/Estado: bueno, en uso): con la base de dos millones ciento noventa y siete mil ochocientos setenta y ocho

colones con setenta y cinco céntimos; 3) Máquina de laser (marca: Red Sail Laser, serie LEBT2108, modelo M500, fecha de manufactura agosto 2015/Estado: bueno, en uso), con la base de un millón setecientos noventa mil quinientos cuarenta y nueve colones con veinticinco céntimos; 4) Compresor RHP (marca: Powermate, serie S.N 1303108S3502349, mod. PLA3706056.02/Estado: bueno, en uso), con la base de trescientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y dos colones con veinticinco céntimos; 5) Compresor 21 galones (marca Central Pneumatic, mod. 94667 120 vac/Estado: bueno, en uso), con la base de cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco colones exactos; 6) Máquina de grabados (sin indicación de marca, serie ni modelo tiene cámara de chorro de tamaño 56 cm. x 40 cm. x 90 cm. (similar a la Central Pneumatic 40 Lb. Capacity Floor Abrasive Blast Cabinet), con motor Central Machinery Induction motor de 1 Hp, 0,75 kW. 120 vac, 7 amperios, con filtro de aire, manguera de 280 cm de largo en diámetro de 2", es de color rojo, con base en angular de 6 cm. x 6 cm., con una toba piramidal para recibir la arena usada de medidas 57 cm. x 87 cm. de base y 40 cm. de altura/Estado: bueno en uso), con la base de ciento ochenta y cinco mil quinientos un colones con cuarenta y nueve céntimos; 7) 17 sobres de mármol con pedestal de máquina de cocer, (Estado: bueno en uso), con la base de ochocientos veintiocho mil setecientos cincuenta colones exactos; 8) 11 mesas de vidrio con patas niqueladas, (Estado: bueno en uso), con la base de trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta colones exactos; 9) computadora AOC (monitor AOC, teclado Dell, mouse Argom, CPU Dell, serie CN-OYD544-70821-636-X1H7, con placa FNT N° 2/ Estado: bueno en uso), con la base de ciento doce mil quinientos colones exactos; (sumas que representan el 75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece hora y treinta minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno, con las siguientes bases: 1) Máquina de bordado (marca Brother, modelo PR-62, serie: U61935-A8b114758,/Estado: bueno en uso): con la base de quinientos veintidós mil setecientos sesenta y dos colones con cuatro céntimos; 2) Máquina de bordado (marca Brother Industrial BAS-416A-01/Estado: bueno en uso): con la base de setecientos treinta y dos mil seiscientos veintiséis colones con veinticinco céntimos; 3) máquina de láser (marca: Red Sail Laser, serie LEBT2108, modelo M500, fecha de manufactura agosto 2015/Estado: Bueno en uso), con la base de quinientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve colones con setenta y cinco céntimos; 4) Compresor RHP (marca Powermate, serie S.N 1303108S3502349, mod PLA 3706056.02/Estado: bueno en uso), con la base de ciento veinticuatro mil novecientos diez colones con setenta y cinco céntimos; 5) Compresor 21 galones (marca Central Pneumatic, mod. 94667 120 vac./Estado: bueno en uso), con la base de dieciséis mil novecientos ochenta y cinco colones exactos; 6) Máquina de grabados (sin indicación de marca, serie ni modelo tiene cámara de chorro de tamaño 56 cm. x 40 cm. x 90 cm. (similar a la Central Pneumatic 40 Lb. Capacity Floor Abrasive Blast Cabinet), con motor Central Machinery Induction, motor de 1 Hp, 0,75 kW. 120 vac., 7 amperios, con filtro de aire, manguera de 280 cm. de largo en diámetro de 2", es de color rojo, con base en angular de 6 cm. x 6 cm., con una toba piramidal para recibir la arena usada de medidas 57 cm. x 87 cm. de base y 40 cm. de altura/Estado: bueno en uso), con la base de sesenta y un mil ochocientos treinta y tres colones con ochenta y tres céntimos; 7) 17 sobres de mármol con pedestal de máquina de cocer, (Estado: Bueno en uso), con la base de doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos; 8) 11 mesas de vidrio con patas niqueladas, (Estado: bueno en uso), con la base de ciento veintitrés mil setecientos cincuenta colones exactos; 9) computadora AOC (monitor AOC, teclado Dell, mouse Argom, CPU Dell, serie CN-OYD544-70821-636-X1H7, con placa FNT N° 2/Estado: bueno en uso), con la base de treinta y siete mil quinientos colones exactos; (montos que corresponde al 25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso incidente de cobro de Alquileres Insolutos de Fondo

de Inversión Inmobiliaria de Renta y Plusvalía contra FNT del Norte Sociedad Anónima. Expediente: 17-000279-0307-CI. Nota: publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela.** Hora y fecha de emisión: trece horas con catorce minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiuno.—Franciny María Gutiérrez López, Jueza Decisora.—( IN2021590140 ).

En este Despacho, sáquese a remate los siguientes bienes: 1. Con una base de dieciséis millones noventa y un mil novecientos cincuenta y cuatro colones con noventa y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 341-16683-01-0903-001, servidumbre de acueducto citas: 441-11778-01-0001-001, servidumbre de paso citas: 441-11778-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote uno. Situada en el distrito 4-Santa Rosa, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 08,46 metros; al sur, María Solano Soto; al este, María Solano Soto; y al oeste, calle pública con un frente de 59,70 metros. Mide: mil ciento treinta y dos metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Plano: G-0570658-1999. Identificador predial: 508040128485. De no haber postores, el segundo remate se efectuará con la base de doce millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis colones con veintitrés céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate la base será de cuatro millones veintidós mil novecientos ochenta y ocho colones con setenta y cuatro céntimos (25% de la base original). 2. Con una base de siete millones quinientos diez mil ciento ocho colones con veinticinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 341-16683-01-0903-001, servidumbre de acueducto citas: 441-11778-01-0001-001, servidumbre de paso citas: 441-11778-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y seis derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote dos. Situada en el distrito 4-Santa Rosa, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 24,75 metros; al sur, María Solano Soto; al este, María Solano Soto; y al oeste, María Solano Soto. Mide: mil ciento setenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados. Plano: G-0570657-1999. Identificador predial: 508040128486. De no haber postores, el segundo remate se efectuará con la base de cinco millones seiscientos treinta y dos mil quinientos ochenta y un colones con diecinueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate la base será de un millón ochocientos setenta y siete mil quinientos veintisiete colones con seis céntimos (25% de la base original). 3. Con una base de dieciséis millones noventa y un mil novecientos cincuenta y cuatro colones con noventa y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 341-16683-01-0903-001, servidumbre de acueducto citas: 441-11778-01-0001-001, servidumbre de paso citas: 441-11778-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote tres. Situada en el distrito 4-Santa Rosa, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 25,05 metros; al sur, Nebursol de Tilarán Sociedad Anónima; al este, servidumbre de paso con un frente 40,89 metros; y al oeste, Nebursol de Tilarán Sociedad Anónima. Mide: mil ciento setenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados. Plano: G-0569522-1999. Identificador predial: 508040128487. De no haber postores, el segundo remate se efectuará con la base de doce millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis colones con veintitrés céntimos (75% de la base original)

y de continuar sin oferentes, para el tercer remate la base será de cuatro millones veintidós mil novecientos ochenta y ocho colones con setenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Para el primer remate se señalan las catorce horas del primero de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas del nueve de noviembre de dos mil veintiuno. De continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada RL contra Javier Antonio Sirias Solano. Expediente N° 20-005135-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, hora y fecha de emisión: catorce horas con dos minutos del veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno.—Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—( IN2021590141 ).

En este Despacho, con una base de tres millones trescientos veintisiete mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 9-Brunka, cantón 3-Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Mayela Rojas Blanco y Yorlenny Cantillano Aguilar; al este, Yorlenny Cantillano Aguilar; y al oeste, Yorlenny Cantillano Aguilar. Mide: doscientos cincuenta y uno metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del uno de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del nueve de noviembre del dos mil veintiuno con la base de un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno con la base de quinientos ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Yamileth Trejos Jiménez contra Odilie Rojas Blanco. Expediente N° 21-002835-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: nueve horas con cincuenta y uno minutos del ocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—( IN2021590161 ).

En este Despacho, con una base de treinta y ocho millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve colones con noventa y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 405-08271-01-0925-001 y citas: 405-08271-01-0926-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 214112-000. Que se describe así: naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 3-Sardinal, cantón 5-Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: al norte, Albergue Casamar S. A.; al sur, Wendys Del Carmen Caldera Pineda; al este, servidumbre de agua y paso; y al oeste, calle pública con 22.50 metros. Mide: cuatrocientos cuarenta y cuatro metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Plano: G-1274192-2008. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las

ocho horas cero minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno con la base de veintinueve millones ciento tres mil trescientos veintidós colones con cuarenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno con la base de nueve millones setecientos uno mil ciento siete colones con cuarenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Aurora María Moreno Aguilar. Expediente N° 19-005434-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: veintiuno horas con treinta y ocho minutos del treinta y uno de Julio del dos mil veintiuno.—Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—( IN2021590162 ).

En este Despacho, con una base de treinta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda penal citas: 800-704187-01-0001-001 (número de expediente: 19-003542-0305-PE); sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula número ciento cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho, derecho: cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: lote 18, terreno para construir, solar y una casa de habitación. Situada en el distrito 3-San Francisco, cantón 1-Heredia de la provincia de Heredia. Colinda: al norte: INVU; al sur: INVU; al este: INVU: reservada para juegos infantiles; y al oeste: alameda 4. Mide: ciento veintiocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas quince minutos del veintiocho de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós, con la base de veinticuatro millones setecientos ocho mil cuatrocientos ochenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas quince minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintidós, con la base de ocho millones doscientos treinta y seis mil ciento sesenta colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Alex Gerardo Castro Paniagua contra Nadki Sociedad Anónima. Expediente N° 16-017634-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: dieciséis horas con cuarenta y uno minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiuno.—Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza Tramitadora.—( IN2021590168 ).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 692519, marca: Mitsubishi, estilo: Montero GL, categoría: automóvil, capacidad: 7 personas, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4X4, serie: JMYLRV96W8J000457, Vin: JMYLRV96W8J000457, N° motor: 4M40HH1108, marca: Mitsubishi, N° serie: no indicado, modelo: V96WLRHFL, año fabricación: 2008, color: plateado, cilindrada: 2835 c.c., combustible: diesel. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del seis de diciembre del dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer

remate se señalan las ocho horas cero minutos del quince de diciembre del dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Mainor Mauricio Mesén Lobo contra Elio David Jiménez Barrantes. Expediente N° 18-011538-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de setiembre del 2021.—Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2021590169 ).

En este Despacho, 1) Con una base de cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref: 1760-406-003 citas: 312-04504-01-0904-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200579, derecho 000, la cual es terreno lote N-2 para uso agrícola. Situada en el distrito 4- Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote N-1 de Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al sur, Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al este, calle pública con un frente de 50.03 metros y al oeste, Servicios Fiduciarios El Foro. Mide: cinco mil doscientos sesenta y un metros con trece decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y un dólares con veinticinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de catorce mil trescientos trece dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). 2) Con una base de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref: 1760-406-003 citas: 312-04504-01-0904-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200581, derecho 000, la cual es terreno lote N-4 para uso agrícola. Situada en el distrito 4- Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote N-3 de Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al sur, Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al este, calle pública con un frente de 72 metros y al oeste, Servicios Fiduciarios El Foro. Mide: seis mil doscientos un metros con tres decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de cincuenta mil seiscientos doce dólares con veinticinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de dieciséis mil ochocientos setenta dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). 3) Con una base de cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref: 1760-406-003 citas: 312-04504-01-0904-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200584, derecho 000, la cual es terreno lote N-12 para uso agrícola. Situada en el distrito 4- Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Juan Carlos Segura Rodríguez y Romel Molina Ríos ambos en parte; al sur, Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al este, Servicios Fiduciarios El Foro S.A. y lote N-1 ambos en parte y al oeste, calle pública con un frente de 36 metros 58 centímetros. Mide: cuatro mil doscientos veinte metros con noventa y ocho decímetros

cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un dólares con veinticinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de once mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). 4) Con una base de cincuenta y cinco mil ciento ochenta y un dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref: 1760-406-003 citas: 312-04504-01-0904-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200585, derecho 000, la cual es terreno lote N-13 para uso agrícola. Situada en el distrito 4- Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote N-12 de Servicios Fiduciarios El Foro; al sur, Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al este, Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al oeste, calle pública con un frente de 38 metros 52 centímetros. Mide: cinco mil setenta metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de cuarenta y un mil trescientos ochenta y cinco dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de trece mil setecientos noventa y cinco dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). 5) Con una base de sesenta mil quinientos sesenta y un dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref: 1760-406-003 citas: 312-04504-01-0904-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200588, derecho 000 la cual es terreno lote N-16 para uso agrícola. Situada en el distrito 4- Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote N-15 de Servicios Fiduciarios El Foro; al sur, Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al este, Servicios Fiduciarios El Foro S.A., y al oeste, calle pública con un frente de 50 metros 80 centímetros. Mide: cinco mil quinientos sesenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de quince mil ciento cuarenta dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). 6) Con una base de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref: 1760-436-007 citas: 312-04504-01-0901-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200593, derecho 000 la cual es terreno lote N-8 para uso agrícola. Situada en el Distrito 4- Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 7 Segregado de Servicios Fiduciarios del Foro S.A.; al sur, Servicios Fiduciarios del Foro S.A.; al este, calle pública con un frente de 34 metros con 66 centímetros y al oeste, Servicios Fiduciarios del Foro S.A. Mide: cinco mil metros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de cuarenta mil ochocientos nueve dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin

oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de trece mil seiscientos tres dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). 7) Con una base de cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref:1760-436-007 citas: 312-04504-01-0901-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200599, derecho 000, la cual es terreno lote N-19 para uso agrícola. Situada en el distrito 4-Jesús, cantón 4-Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 18 Segregado de Servicios Fiduciarios del Foro S.A.; al sur, Servicios Fiduciarios del Foro S.A.; al este, Servicios Fiduciarios del Foro S.A.; al oeste, calle pública con un frente de 37 metros con 54 decímetros. Mide: seis mil cuatrocientos quince metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de trece mil novecientos sesenta y cuatro dólares exactos (25% de la base original). 8) Con una base de dieciséis mil ciento nueve dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 286- 00504-01-0901-001, condiciones ref:1760-379-002 citas: 286-00504-01- 0902-001, serv y cond ref:1760-436-007 citas: 312-04504-01-0901-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200614, derecho 000 la cual es terreno lote N-11 para uso agrícola. Situada en el distrito 4-Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, con L-10 Segregado de Servicios Fiduciarios del Foro S.A.; al sur, Junta de Educación de Birri de Santa Bárbara de Heredia; al este, calle pública con un frente de 71 metros con 2 centímetros y al oeste, Servicios Fiduciarios del Foro S.A. Mide: cinco mil doscientos ochenta y seis metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de doce mil ochenta y un dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de cuatro mil veintisiete dólares con veinticinco (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Allanro S.A., Irene del Carmen Álvarez Aguilar, Mc Cook Avalon S.A. contra Manuel Lachner Victory, expediente N° 20-001877-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: nueve horas con seis minutos del veintidós de setiembre del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—( IN2021590177 ).

En este Despacho, con una base de cincuenta y ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 543- 15907-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos cuatro mil veintiocho, derecho cero cero, la cual es terreno con una casa de habitación, bodega y solar. Situada en el distrito Palmares, cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Walter Vásquez Vega,

al sur, calle pública con un frente a ella de diez punto noventa y siete metros lineales; al este, José Vargas Vásquez; y al oeste, Juan Ramírez Campos. Mide: doscientos treinta y seis metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y tres millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de catorce millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra David Francisco Ramírez Vásquez, Soda El Río S.A. Expediente N° 21-001353-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 03 de setiembre del 2021.—Licda. Jennsie Montero López, Jueza Decisora.—( IN2021590201 ).

En este Despacho, con una base de diez mil trescientos veintiséis dólares con setenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: CL-279207, marca: Isuzu, estilo: D Max LS, categoría: carga liviana, capacidad: 4 personas, vin: MPATFS86JFT000361, carrocería: camioneta Pick-Up caja abierta o Cam-Pu, tracción: 4x4, número chasis: MPATFS86JFT000361, año fabricación: 2015, cilindrada: 2500 C.C, combustible: diesel, N° motor: 4JK1MA3681. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de ciento veintinueve mil ocho dólares con cuarenta centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de dos mil quinientos ochenta y un dólares con sesenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos SJ Sociedad Anónima contra Norman Denis Bermúdez Alfaro. Expediente N° 19-018535-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de setiembre del 2021.—María Karina Zúñiga Cruz, Jueza Decisora.—( IN2021590257 ).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil doscientos treinta y seis dólares con sesenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: 899319, placas número: 899319, marca: Audi, estilo: A1, categoría: automóvil, capacidad: 4 personas, serie: WAUZZZ8X7CB096654, carrocería: Sedan 2 puertas Hatchback, tracción: 4x2, número chasis: WAUZZZ8X7CB096654, año fabricación: 2012, color: blanco, vin: WAUZZZ8X7CB096654, N° motor: CAX829478N, serie: modelo: 8X1BDG, cilindrada: 1390 C.C, cilindros: 4, potencia: 90 Kw, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del doce de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de doce mil ciento setenta y siete dólares con cuarenta y ocho centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas

treinta minutos del dos de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil cincuenta y nueve dólares con dieciséis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos S. A. contra Vidal Esteban Arias Segura. Expediente N° 17-014295-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 15 de setiembre del 2021.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—( IN2021590259 ).

En este Despacho, con una base de doce mil trescientos catorce dólares con treinta y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: MRC212, marca: Fiat, estilo: Palio Weekkend Trekking, categoría: automóvil, capacidad: 5, serie: 9BD373356E5054992, peso vacío: Palio Weekkend Trekking, carrocería: todo terreno 4 puertas, peso neto: 0, tracción: 4x2, peso bruto: 1170, número de chasis: 9BD373356E5054992, año de fabricación: 2014, estado actual: inscrito, color: gris, vin: 9BD373356E5054992, N° motor: 310A20111903530. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas cero minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de nueve mil doscientos treinta y cinco dólares con setenta y siete centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de tres mil setenta y ocho dólares con cincuenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos Sociedad Anónima contra William Alexander Gómez Rodríguez. Expediente N° 18-005258-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 15 de setiembre del 2021.—Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2021590260 ).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil doscientos once dólares con veinticuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: GND000, marca: Citroen, estilo: C-Elysee, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: VF7DDNFPBGJ517586, año: 2016, color: plateado, N° motor: 10FC1A0076316, cilindrada: 1587-CC, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de doce mil ciento cincuenta y ocho dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil cincuenta y dos dólares con ochenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos Sociedad Anónima contra Miguel Augusto Ortiz Cascante. Expediente N° 18-000584-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 15 de setiembre del 2021.—Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2021590261 ).

En este Despacho, con una base de doce mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión bajo la sumaria: 18-000473-0491-TR, del Juzgado de Tránsito de Desamparados; sáquese a remate el vehículo placa: BFK436, marca: Toyota, estilo: Yaris, capacidad: 5 personas, categoría: automóvil, año: 2014, color: blanco, carrocería: sedan 4 puertas, tracción: 4X2, combustible: gasolina, cilindrada: 1496 c.c. Para tal efecto se señalan las diez horas quince minutos del quince de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del veintitrés de febrero del dos mil veintidós con la base de nueve mil trescientos cincuenta dólares con sesenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas quince minutos del tres de marzo del dos mil veintidós con la base de tres mil ciento dieciséis dólares con ochenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestinadora de Créditos de SJ S. A. contra Nancy Josefina Rojas Brenes. Expediente N° 20-006771-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de setiembre del 2021.—Licda. Hellen Gutiérrez Desanti, Jueza Tramitadora.—( IN2021590262 ).

En este Despacho, con una base de trece mil ochocientos quince dólares con cincuenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BQW509, marca: Suzuki, estilo: Vitara GL Plus A, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: TSMYD21S7KM469943, carrocería: todo terreno 4 4x2, año fabricación: 2019, color: turquesa, N° motor: M16A2242058. Para tal efecto, se señalan las 09:30 horas del 12/01/2022. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las 09:30 horas del 20/01/2022 con la base de diez mil trescientos sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las 09:30 horas del 31/01/2022, con la base de tres mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con ochenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promérica de Costa Rica S. A. contra Claudio José Mora Barboza. Expediente N° 21-005873-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de setiembre del 2021.—Paula Morales González, Jueza Decisora.—( IN2021590263 ).

En este Despacho, con una base de diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BJV660, marca: Hyundai, estilo: Tucson GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2016, color: negro, número de chasis: KMHJ2813AGU046914, cilindrada: 2000 c.c. Para tal efecto se señalan las diez horas quince minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno con la base de catorce mil setecientos cuarenta y tres dólares con cuarenta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas quince minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno

con la base de cuatro mil novecientos catorce dólares con cuarenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gabriela Vannesa Montiel Sequeira contra Ronny Alexander Trejos Zúñiga. Expediente N° 20-000539-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de setiembre del 2021.—Ricardo Barrantes López, Juez Decisor.—( IN2021590264 ).

En este Despacho, con una base de doscientos diecisiete mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 305-16510-01-0901-037, demanda ordinaria citas: 800-615777-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 77608-000, la cual es terreno solar con 1 casa. Situada en el distrito 3-La Asunción, cantón 7-Belén de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 46; al sur, lote 48; al este, calle; y al oeste, Ferrocarril Eléctrico al Pacífico. Mide: quinientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del treinta de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del ocho de diciembre del dos mil veintiuno con la base de ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno con la base de cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Grettel Cedeño Castro, Manuel Ángel Laurent Alvarado. Expediente N° 21-004667-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 13 de mayo del 2021.—Licda. Raquel Machado Fernández, Jueza.—( IN2021590320 ).

En este Despacho, con una base de tres millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número sesenta y siete mil setecientos veintisiete, derecho 000, la cual es terreno lote 1 para construir con 1 casa. Situada en el distrito 1-Buenos Aires, cantón 3-Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, acuña y Blard Ltda.; al sur, calle pública con 12m 53cm; al este acuña y Blard Ltda. y al oeste lote 2. Mide: Doscientos sesenta y un metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de novecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria

de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Maynor Gerardo Guerrero Morera. Expediente N° 21-002777-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: nueve horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—( IN2021590321 ).

En este Despacho, con una base de once millones seiscientos sesenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecario; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos un mil ochocientos cincuenta y cinco-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el Distrito Candelaria, Cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Angelica López Ruiz, sur: Robert Ávila López, este: Inmuebles Carluan L Y R S.A, oeste: calle pública y con un frente a la misma de 10,03 metros. Mide: doscientos treinta y un metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones novecientos quince mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Al tratarse de una hipoteca con bono, se advierte a los oferentes que de conformidad con el artículo 153 bis de la Ley 5072 Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, que el monto total de oferta deberá depositarse en el acto. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Carlos Maurilio López Ruiz. Expediente:21-001507-1203- CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 03 de setiembre del año 2021.—María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—( IN2021590322 ).

En este Despacho, con una base de siete millones setecientos cincuenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 365-06242-01-0900-001 y servidumbre citas: 2017-639098-01-0012-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Santiago, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, resto de finca 2-228875-000, sur, resto de finca 2-228875-000, este, servidumbre de paso con un frente de 13.57 metros en medio, Danilo y Evelio Ramírez Salas, oeste, Daniel Cascante Vargas. Mide: doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de un millón novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Al tratarse de una hipoteca con bono, se advierte a los oferentes que de conformidad con

el artículo 153 bis de la Ley 5072 Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, que el monto total de oferta deberá depositarse en el acto. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Ligia Elena Abarca Ramírez EXP:21-001320-1203-CJ.— **Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 03 de setiembre del año 2021.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—( IN2021590323 ).

En este Despacho, con una base de siete millones novecientos once mil colones exactos, soportando hipoteca en primer grado a favor del Banco de Costa Rica por un monto de cinco millones quinientos mil colones, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos noventa mil sesenta y cinco-cero cero cero, la cual es terreno Lote N° 3, terreno para construir. Situada en el distrito 6.-Esquipulas, cantón 7.-Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle publica con 07,50 metros; al sur: Gerardo Porras Arias; al este, Karil Aramis Sociedad Anónima, y al oeste, Lote N° 2 de Gerardo Porras Arias. Mide: ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del dos de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de cinco millones novecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno con la base de un millón novecientos setenta y siete mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Al tratarse de una hipoteca con bono, se advierte a los oferentes que de conformidad con el artículo 153 bis de la Ley 5072 Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, el monto total de oferta deberá depositarse en el acto. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Eduardo Francisco Rojas Vásquez. Expediente N° 21-001274-1203-CJ.— **Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 19 de agosto del 2021.— Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz.—( IN2021590324 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta y nueve millones novecientos nueve mil ciento veinticinco colones con treinta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 363023, derecho 000, la cual es terreno con casa lote 11. Situada en el distrito 1-Curridabat, cantón 18-Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Fte. 10m 30 cm a Becam Sa Dest a calle; al sur frente de 8m. a Becam S. A.; al este, Becam S. A. y al oeste, Fte de 13m 87cm a Becam S. A. Dest Call. Mide: ciento treinta y cinco metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cincuenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cincuenta minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintidós con la base de treinta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y tres colones con noventa y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cincuenta minutos del cinco de abril de dos mil veintidós con la base de doce millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta y un colones con treinta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa

a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda (Costa Rica) S. A. contra Francisco Alberto Sánchez Román. Expediente N° 21-008630-1170-CJ.— **Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de setiembre del año 2021.—Ana Laura Solís Mena, Jueza Decisora.—( IN2021590327 ).

En este Despacho, con una base de once mil sesenta y dos dólares con treinta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa NNY306, marca: Honda, estilo: CRV EXL, categoría: automóvil capacidad: 5 personas, serie: 3HGRM4870FG601049, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, número chasis: 3HGRM4870FG601049, año fabricación: 2015. Para tal efecto se señalan las quince horas con quince minutos del veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas con quince minutos del tres de noviembre del año dos mil veintiuno con la base de ocho mil doscientos noventa y seis dólares con setenta y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas con quince minutos del once de noviembre del año dos mil veintiuno con la base de dos mil setecientos sesenta y cinco dólares con cincuenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Olger Heriberto Badilla Bolívar. Expediente N° 20-012033-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de setiembre del año 2021.—María Karina Zúñiga Cruz, Jueza Decisora.—( IN2021590328 ).

En este Despacho, con una base de tres millones treinta y dos mil seiscientos ocho colones con un céntimo, soportando colisiones N° 17-005187-0489-TR, 201731680040200, Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José y denuncia por lesiones culposas, Tomo: 2020, Asiento: 00041379, Secuencia: 001, sáquese a remate el vehículo placa: 748558, marca: Mitsubishi, estilo: Lancer GLX, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: JMYSNCS3A8U004375, tracción: 4X2, año fabricación: 2008, color: plateado, N° motor: 4G18JQ8785, marca: Mitsubishi, potencia: 77 KW, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas quince minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas quince minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de dos millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas quince minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de setecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y dos colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho dentro del tercer día, para su inmediata corrección. Se remata por ordenarse así en proceso

ejecución prendaria de Financiera Cafsa S.A., contra Fernando Alberto Rojas Sánchez. Expediente N° 20-000786-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de setiembre del 2021.—Cinthia Sáenz Valerio, Jueza Decisora.—( IN2021590329 ).

En este Despacho, con una base de catorce millones trescientos noventa mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando dos servidumbres de paso y una servidumbre de aguas pluviales, sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número quinientos cincuenta y dos mil cincuenta y nueve-cero cero cero, la cual es terreno lote tercero, terreno de solar. Situada en el distrito Piedades Norte, cantón San Ramón de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Milgaro Del Carmen Cordero Montero; sur: Mario Antonio Molina Salas, servidumbre de paso en medio con un frente, de seis metros, siete centímetros; este: resto reservado; oeste: resto reservado. Mide: trescientos dieciséis metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de diez millones setecientos noventa y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de tres millones quinientos noventa y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Al tratarse de una hipoteca con bono, se advierte a los oferentes que de conformidad con el artículo 153 bis de la Ley 5072 Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, que el monto total de oferta deberá depositarse en el acto. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra José Pablo Sánchez Rodríguez. Expediente N° 21-001270-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, (San Ramón)**, 2 de setiembre del 2021.—María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—( IN2021590334 ).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 329-19327-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento veintiocho mil doscientos noventa, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote catorce F. Situada en el distrito 1- Golfito, cantón 7-Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte lote 13 F; al sur, calle pública; al este, lote 15 F y al oeste, calle pública. Mide: ciento noventa y dos metros con veinte decímetros cuadrados. Plano: P-0832301-2002. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de diecinueve millones trescientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de seis millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro

y Préstamo contra Barbara Lilia Bravo García. Expediente N° 21-000420-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: trece horas con cincuenta y nueve minutos del diez de agosto del dos mil veintiuno.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Tramitador.—( IN2021590335 ).

En este Despacho, con una base de nueve millones doscientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 93710, derecho 001 y 002, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 1-Puerto Cortés, cantón 5-Osa, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, José Anastasio Hidalgo Badilla; al sur, calle pública con 21,08 metros de frente; al este, calle pública y al oeste, Gilberto Venegas Valverde. Mide: quinientos ochenta y un metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Plano: P-0255663-1995. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de seis millones novecientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones trescientos doce mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra José Napoleón Delgado Flores. Expediente N° 21-000402-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: trece horas con cincuenta y dos minutos del diez de agosto del dos mil veintiuno.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Tramitador.—( IN2021590336 ).

En este Despacho, con una base de diez millones doscientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 540207-000, la cual es terreno lote para construcción de vivienda de interés social. Situada en el distrito 6, Pital cantón 10, San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, sur y oeste, Alpiña de Costa Rica Sociedad Anónima; y al este: calle pública con un frente de 12 metros lineales. Mide: quinientos treinta metros cuadrados. Plano: A-1863376-2015. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno con la base de siete millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones quinientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Ibania Abigail Abellán Ramírez. Expediente N° 20-006528-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 08 de febrero del año 2021.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—( IN2021590337 ).

En este Despacho, con una base de trece millones trescientos veintitrés mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Derecho 001: Servidumbre Traslada bajo las citas: 393-10408-01-0838-014, bajo las citas: 393-10408-01-0896-012, bajo las citas: 393-10408-01-0897-011, Reservas y Restricciones bajo las citas: 393-10408-01-0846-014, bajo las citas: 393-10408-01-0898-011, bajo las citas: 393-10408-01-0899-012, Servidumbre de Paso bajo las citas: 2010-29867-01-0002-001, bajo las citas: 2010-71371-01-0006-001, bajo las citas: 2013-106017-01-0005-001, Servidumbre de Líneas Eléctricas y de Paso bajo las citas: 2013-267583-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 505039-001-002, Derecho 002: Servidumbre Traslada bajo las citas: 393-10408-01-0838-014, bajo las citas: 393-10408-01-0896-012 bajo las citas: 393-10408-01-0897-011 Reservas y Restricciones bajo las citas: 393-10408-01-0898-011 bajo las citas: 393-10408-01-0846-014, bajo las citas: 393-10408-01-0899-012 Servidumbre de Paso bajo las citas: 2010-29867-01-0002-001, bajo las citas: 2010-71371-01-0006-001, bajo las citas: 2013-106017-01-0005-001 Servidumbre de Líneas Eléctricas y de Paso bajo las citas: 2013-267583-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 505039-001-002, la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito 8-La Tigra, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Kimberly Ávila Obregón y servidumbre agrícola; sur: Kimberly Ávila Obregón y servidumbre agrícola; este: Isaías Badilla Núñez y Gírlene Mara Mesén; oeste: Víctor Manuel Arrieta Solano y Marianette Guzmán Hernández. Mide: cinco mil metros cuadrados. Plano: A-1647302-2013. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de nueve millones novecientos noventa y dos mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones trescientos treinta mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Carlos Alberto Solís Pérez, Kimberly Janina Ávila Obregón. Expediente N° 20-006203-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 02 de febrero del año 2021.—Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—( IN2021590338 ).

En este Despacho, con una base de cincuenta y tres millones setecientos ochenta y siete mil novecientos setenta colones con cincuenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento veinticinco mil seiscientos diez, derecho 000, la cual es terreno construir con 1 casa 18-J. Situada en el distrito 4-Ulloa, cantón 1- Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 17 J; al sur, lote 19 J; al este, alameda R con 6 metros y al oeste, Asociación Vivienda Barreal Heredia. Mide: Ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidós con la base de cuarenta millones trescientos cuarenta mil novecientos setenta y siete colones con noventa y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del seis de abril de dos mil veintidós con la base de trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos colones con sesenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto

por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Edgar Alberto Padilla Campos. Expediente N° 20-009860-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del diecisiete de setiembre del dos mil veintiuno.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—( IN2021590340 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta mil doscientos ochenta y ocho dólares con trece centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos citas: 475-08029-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada en el Distrito 1-Santa Cruz, Cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte Zelmira Paula Cabalceta Matarrita; al sur, calle pública; al este, calle pública y al oeste Zelmira Paula Cabalceta Matarrita. Mide: mil doscientos veintisiete metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del nueve de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintidós con la base de treinta mil doscientos dieciséis dólares con nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintidós con la base de diez mil setenta y dos dólares con tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra Helen Violeta Figueroa Diaz. Expediente:19-002602-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**. Hora y fecha de emisión: diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos del dieciocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—( IN2021590342 ).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones trescientos ocho mil noventa colones con sesenta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula N° ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta, derecho 000, la cual es terreno lote 4-C. Situada en el distrito Santiago, cantón: San Rafael de la provincia de Heredia. Finca se encuentra en zona catastrada. Colinda: al norte: Taylor Abarca González; al sur: acera calle pública; al este: acera calle pública; y al oeste: Maritza Arroyo Chavarría. Mide: ciento cincuenta y ocho metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las diez horas cincuenta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cincuenta minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de veinte millones cuatrocientos ochenta y un mil sesenta y siete colones con noventa y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cincuenta minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de seis millones ochocientos veintisiete mil veintidós colones con sesenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.

Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Steven Mauricio Morales Chinchilla y Gloriana De Jesús Vargas Esquivel. Expediente N° 20-013967-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 17 de marzo del 2021.—Raquel Priscilla Machado Fernández, Jueza Tramitadora.—( IN2021590344 ).

En este Despacho, con una base de catorce millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve colones con ochenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 320223, derecho 000, la cual es naturaleza terreno para construir con una casa en proceso de construcción. Situada en el distrito 1- Alajuela, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 7-1 y Manuel Enrique Campos Chaverri; al sur lote 9-1; al este, lote 12-1 y al oeste calle publica con 10.99 metros de frente. Mide: trescientos noventa y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno con la base de once millones doce mil doscientos cuarenta y nueve colones con ochenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del quince de diciembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones seiscientos setenta mil setecientos cuarenta y nueve colones con noventa y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Giselle Marta de Jesús Arronis Diaz, Johnny Camacho Solano. Expediente N° 20-011708-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 24 de marzo del año 2021.—Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—( IN2021590345 ).

En este Despacho, con una base de treinta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil ciento setenta colones con cincuenta y tres céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 313-11776-01- 0901-001, serv. y condic. ref.: 2151 535 001 citas: 314-07679-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 314-07679-01-0903-001 servidumbre trasladada citas: 327-04225-01-0901-001 servidumbre trasladada citas: 395-16981-01-0914-001 servidumbre trasladada citas: 395-16981-01-0915-001 servidumbre de aguas pluviales citas: 2011-46434- 01-0004-001 servidumbre de aguas pluviales citas: 2011-46434-01- 0004-001 servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2011-46434-01-0023-001 servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2011-46434-01-0023-001 servidumbre de paso citas: 2016-513311- 01-0002-001 servidumbre de paso citas: 2016-513311-01-0002-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2016-513311-01-0035-001 servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2016-513311-01-0035-001 servidumbre citas: 2016-513311-01-0055-001, servidumbre citas: 2016-513311-01-0055-001 servidumbre de acueducto citas: 2017-334020-01-0001-001 servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2017-359170-01-0014-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 543298-000, derecho, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 8-Bolívar, cantón 3-Grecia de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: lote uno; al sur: lote tres y servidumbre agrícola de paso con un frente a ella de siete metros; al este: Julio Barrantes Bolaños; y al oeste: Condominio las Calas, en medio servidumbre de paso y agrícola con un frente a ella de cincuenta y dos

metros con dieciséis centímetros. Mide: novecientos un metros cuadrados. Plano: A-1891530-2016. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de veintiséis millones ochocientos tres mil seiscientos veintisiete colones con noventa céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de ocho millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos colones con sesenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Lizbeth Espinoza Diaz. Expediente N° 19-002831-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**. Hora y fecha de emisión: once horas con cuarenta y uno minutos del quince de setiembre del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—( IN2021590346 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos quince colones con treinta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada anotada al tomo: 0278, asiento: 00006196-01-0901-001 y servidumbre de acueducto y de paso de A y A anotada al tomo: 0552, asiento: 00006805-01-0183-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 44955 F derecho 000, la cual es terreno bloque C finca filial treinta y dos apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 10 Damas, cantón 03 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle tres; al sur, finca filial tres del bloque C; al este, finca filial treinta y uno del bloque C, y al oeste, finca filial treinta y tres del bloque C. Mide: noventa y seis metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas del tres de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de treinta y dos millones seiscientos sesenta y dos mil sesenta y un colones con cincuenta y dos céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas del catorce de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de diez millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y tres colones con ochenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Dayana De Los Ángeles Somarribas Chavarría. Expediente N° 21-000928-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 10 de mayo del 2021.—Adriana Castro Rivera, Jueza Tramitadora.—( IN2021590347 ).

En este Despacho, con una base de veintinueve millones noventa y un mil setenta y nueve colones con setenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones, citas: 396- 01154-01-0910-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 234717, derecho 000, la cual es terreno con una cabaña. Situada en el distrito 2-San Isidro, cantón 8-El Guarco, de

la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública; al sur, José Francisco Guillén Guillén; al este, José Francisco Guillén Guillén y al oeste, IDA. Mide: mil metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del trece de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidós con la base de veintiún millones ochocientos dieciocho mil trescientos nueve colones con ochenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintidós con la base de siete millones doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y nueve colones con noventa y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Justo Pastor Lopez Vargas. Expediente N° 18-001027-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 16 de setiembre del año 2021.—Licda. Jennys María Montero López, Jueza.—( IN2021590348 ).

En este Despacho, con una base de dos millones trescientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro colones con cuarenta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 508934, derecho 000, la cual es terreno para construir de forma irregular. Situada en el distrito 4- Piedades norte, cantón 2- San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de 9.33 metros y Maricel Herrera Rosales; al sur, Marcial Quesada Soto; al este, Maricel Herrera Rosales Y Marcial Quesada Soto y al oeste, Marcial Quesada Soto. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y ocho colones con treinta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de quinientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis colones con diez céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra Maricel Herrera Rosales. Expediente N° 17-001113-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 08 de setiembre del año 2021.—Licda. Jennys María Montero Lopez, Jueza.—( IN2021590349 ).

En este Despacho, con una base de once millones trescientos veinticuatro mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando derecho 001: servidumbre de paso citas: 2009-278464-01-0022-001, derecho 002: servidumbre de paso citas: 2009-278464-01-0022-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 458325-001-002, la cual es terreno naturaleza: terreno con una casa de interés social. Situada: en el distrito 2-Florencia, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, servidumbre de paso con 17 metros; sur, Siles y Ocampo S. A.; este, Siles y Ocampo S. A.; oeste, lote quince. Mide: cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Plano: A-1354505-2009.

Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del dos de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del trece de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones ochocientos treinta y un mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Christiam Gerardo González Alvarado, Karla Quesada Mora. Expediente N° 20-005789-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 02 de febrero del 2021.—Lic. Heiner Eduardo Baltodano Solís, Juez/a Decisor/a.—( IN2021590356 ).

En este Despacho, con una base de cinco millones trescientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo citas 397-14146-01-0900-001 y servidumbre de líneas eléctricas y de paso bajo citas 492-17321-01- 0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos cincuenta y un mil quinientos setenta y siete, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir lote 5 con una casa situada en el Distrito 9-La Palmera Cantón 10-San Carlos de la Provincia de Alajuela Linderos: norte: Porfirio Morales Mora sur: calle publica con 11,00 metros este: lote 4 oeste: lote 6. Mide: doscientos setenta y cinco metros cuadrados plano: A-0413627-1997. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones doce mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del once de enero de dos mil veintidós con la base de un millón trescientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Luis Murillo Bonilla y María Julia Salas Lizano. Expediente:20-002165-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de enero del año 2021.—Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—( IN2021590357 ).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones quinientos ochenta y cuatro mil colones, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 544345-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 12 Tambor, Cantón 1 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Ricardo Quirós Diaz; al sur, Ricardo Quirós Diaz; al este, Ricardo Quirós Diaz y al oeste, calle pública. Mide: doscientos setenta y tres metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Plano: A-0612289-2000. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de diecinueve millones ciento ochenta y ocho mil colones (75% de la base original) y de continuar sin

oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de seis millones trescientos noventa y seis mil colones (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Karina de Los Ángeles Rosales Cabrera Expediente N° 19-016464-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con diecinueve minutos del veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.—Lic. Ronald Chacón Mejía, Juez Tramitador.—( IN2021590358 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: terreno con 1 casa. Situada en el distrito 1-Alajuela, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Municipalidad de Alajuela; al sur, calle pública; al este, Municipalidad de Alajuela; y al oeste, Sebastián De Jesús U Jocelyne Paulina Abarca Carvajal. Mide: ciento diez metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de treinta millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno con la base de diez millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Álvaro Antonio Alemán López, Elba de Los Ángeles Alemán López, Jacqueline López Martínez, Tatiana Mercedes Martínez Mayorga. Expediente N° 19-015831-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 23 de marzo del 2021.—Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—( IN2021590359 ).

En este Despacho, con una base de ocho millones ciento veinte mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando oblig. y reserv. ref.: 260330-000, bajo las citas: 391-06549-01-0880-004 y reservas y restricciones, bajo las citas: 391-06549-01-0882-004; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 514522-000, la cual es terreno para la agricultura, con una casa de interés social. Situada en el distrito 6-Pital, cantón: 10-San Carlos de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Enmanuelle Ramírez Aguilar; sur: Félix Ángel Ramírez Matamoros y Margarita Aguilar Guzmán; este: calle pública; oeste: Félix Ángel Ramírez Matamoros y Margarita Aguilar Guzmán. Mide: mil cuatrocientos siete metros cuadrados. Plano: A-1717620-2014. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de seis millones noventa mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del diez de enero de dos mil veintidós, con la base de dos millones treinta mil colones exactos (25% de la base

original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Luis Gerardo Porras Alvarado. Expediente N° 19-007556-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 8 de febrero del 2021.—Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—( IN2021590360 ).

En este Despacho, con una base de quince millones quinientos treinta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando derecho 001: servidumbre de paso citas: 2015-415327-01-0001-001, derecho 002: servidumbre de paso citas: 2015-415327-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 485092-001-002, la cual es terreno naturaleza: terreno de solar lote A-5. Situada en el Distrito 1-Upala Cantón 13-Upala de la Provincia de Alajuela Linderos: norte: Río Zapote SA sur: lote a 4 este: servidumbre oeste: Río Zapote SA. Mide: doscientos setenta y seis metros cuadrados plano: A-1454073-2010. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del doce de noviembre de dos mil veintiuno con la base de once millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Delvin Paisano Rosales, Diana Carolina Murillo Chavarría. Expediente:19-005761-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 25 de enero del año 2021.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—( IN2021590371 ).

En este Despacho, con una base de tres millones ochocientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos veinticinco mil novecientos diez, derecho 000, la cual es terreno naturaleza lote 30 terreno para construir. Situada en el distrito 1 Aserrí, cantón 6 Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 29; al sur, lote 31; al este, calle pública y al oeste, Rafael Picado. Mide: Doscientos dos metros con sesenta y un decímetros cuadrados plano SJ 0602294-1985. Para tal efecto, se señalan las ocho horas veinte minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas veinte minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas veinte minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno con la base de novecientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Juan Martis Arrieta Castillo. Expediente N° 21-008845-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de julio del año 2021.—Yesenia Auxiliadora Hernández Ugarte, Jueza Decisora.—( IN2021590372 ).

En este Despacho, con una base de ochenta y ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 302-02112-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 234555-000, la cual es terreno naturaleza: lote 3 terreno para construir con una casa y dos apartamentos. Situada en el distrito 11-San Rafael Abajo, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte. calle pca con 09m 54cm; al sur, Miguel Valverde con 09m 34cm; al este, lote 42 con 43m 58cm; y al oeste, lote 2 Con 42m 97cm. Mide: cuatrocientos metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del uno de diciembre del dos mil veintiuno con la base de sesenta y seis millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del trece de diciembre del dos mil veintiuno con la base de veintidós millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de contra Mauricio de Los Ángeles Conejo Arguedas. Expediente N° 21-005928-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de setiembre del 2021.—Carlos Soto Madrigal, Juez Decisor.—( IN2021590373 ).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 324-09891-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 258529-000, la cual es terreno para construir con casa. Situada en el distrito 5-San Felipe, cantón 10-Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Lote 24 con 21 metros 75 centímetros, al sur, Lote 26 con 21 metros 50 centímetros; al este, lote 59 destinado a calle pública 10 metros, y al oeste, lote 5 con 10 metros 5 centímetros. Mide: doscientos dieciséis metros con veinticinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de catorce millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del trece de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Víctor Hugo Ramírez Aglietti, Victoria Patricia Ramírez Jiménez. Expediente N° 21-005829-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primera Circuito Judicial de San José**, 18 de agosto del 2021.—Yesenia Alicia Solano Molina, Juez/a Decisor/a.—( IN2021590374 ).

En este Despacho, con una base de once millones trescientos dieciséis mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 71053, derecho 000, la cual es terreno inculto. Situada en el distrito 4- San Roque, cantón 2- Barva, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle

pública; al sur, Armando Paniagua Soto; al este, Santiago Montero y al oeste suc Antonio Chavarría Alfaro. Mide: ciento cuarenta y nueve metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas quince minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas quince minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas quince minutos del quince de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones ochocientos veintinueve mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Diego Miguel Lépiz Valerio. Expediente N° 21-004972-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 26 de abril del año 2021.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—( IN2021590375 ).

En este Despacho, con una base de cuatro millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con noventa céntimos, soportando Hipoteca de Primer Grado, bajo las citas: 2013-188682-02-0001-001, Hipoteca Segundo Grado, bajo las citas: 2013-188682-03-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 248184-000, la cual es terreno para construir con 1 casa Lote 62. Situada en el distrito 1-Quesada, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: calle pública; sur: Lote 63; este: calle pública; oeste: Uriel Salas Salazar. Mide: ciento setenta y seis metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Plano: A-0921113-1990. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del doce de agosto de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintidós con la base de tres millones seiscientos diecisiete mil setenta y seis colones con dieciocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós con la base de un millón doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho colones con setenta y tres céntimos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Fredy Alberto Miranda Leitón, Maritza de San Gerardo Leitón Rodríguez. Expediente N° 21-004599-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con veintiuno minutos del diecisiete de agosto del dos mil veintiuno.—Carlos Alonso Cascante Calvo, Juez Decisor.—( IN2021590403 ).

En este Despacho, con una base de trece millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con treinta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BSB507, marca: Ssang Yong, Estilo: Tivoli, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4X2, número chasis: KPT20A1VSKP268707, año fabricación: 2019, Techo: techo duro, color: gris, cilindrada: 1600 c.c, cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del doce de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veinte de enero de dos mil veintidós con la base de diez millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro colones con un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil veintidós

con la base de tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento veintiún colones con treinta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Roy Francisco Zúñiga Cerdas. Expediente N° 21-001121-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 28 de setiembre del año 2021.—Licda. Jennsy María Montero López, Jueza.—( IN2021590415 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta y seis millones seiscientos nueve mil ciento veinte colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda ordinaria citas: 800-639468-01-0001-001; 800-639469-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 70530, derecho 001 y 002, la cual es terreno inculto con una casa. Situada en el Distrito 1-San Joaquín, Cantón 8-Flores de la provincia de Heredia. Colinda: al norte William Arias Barrantes; al sur calle pública con 8 metros 36 centímetros de frente; al este William Arias Barrantes y al oeste Heliodoro Salas Jiménez. Mide: doscientos veinte metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de once millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Andrés Salazar Delgado, Jeannini Pérez Brenes. Expediente:21-003348- 1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 23 de marzo del año 2021.—Luis Abner Salas Muñoz, Juez Tramitador.—( IN2021590472 ).

En este Despacho, al ser las catorce horas treinta minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno, con una base de cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y un colones con ochenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbres trasladadas inscritas bajo las siguientes citas: 321-04366-01-0901-001, 390-10736-01-0900-001, 390-10736-01-0901-001, 390-10736-01-0902-001, 390-10736-01-0903-001 y servidumbre de paso inscrita bajo las siguientes citas 2016-688899-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 594623-000, la cual es terreno lote 2, terreno de pastos. Situada en el distrito 04-Uruca, cantón 09-Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Róger Venegas Barrios; al sur, Olga María Monge Soto y servidumbre de paso con 4 metros de frente; al este, Fausto Mora Acuña; y al oeste, Dunia María Monge Soto. Mide: setecientos un metros con setenta decímetros cuadrados. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno con la base de treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho colones con ochenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce

horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno con la base de once millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y dos colones con noventa y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Enrique Madrigal Castro. Expediente N° 21-001527-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 03 de setiembre del 2021.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—( IN2021590473 ).

En este Despacho, con una base de veintidós millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos veintiún colones con setenta céntimos, soportando hipoteca de primer grado, citas: 572-01707-01-0002-001, afecta a finca: 1-00545585-000, servidumbre trasladada citas: 241-07723-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 339-05848-01-0927-001, servidumbre dominante citas: 339-05848-01-0928-001, servidumbre dominante citas: 339-13169-01-0022-001, servidumbre de alero citas: 340-17426-01-0005-001, servidumbre sirviente citas: 341-14441-01-0905-001, servidumbre sirviente citas: 342-12893-01-0023-001, servidumbre de alero citas: 344-16382-01-0007-001, servidumbre sirviente citas: 349-07499-01-0195-001, servidumbre sirviente citas: 349-07499-01-0212-001, servidumbre dominante citas: 349-07499-01-0213-001, servidumbre dominante citas: 349-07499-01-0218-001, servidumbre sirviente citas: 349-07499-01-0233-001, servidumbre dominante citas: 349-07499-01-0234-001, servidumbre trasladada citas: 349-07499-01-0235-001, servidumbre dominante citas: 349-07499-01-0236-001, servidumbre sirviente citas: 349-07499-01-0239-001, servidumbre dominante citas: 349-07499-01-0244-001, servidumbre sirviente citas: 349-07499-01-0246-001, servidumbre sirviente citas: 349-07499-01-0248-001, servidumbre dominante citas: 349-07499-01-0249-001, servid de alero citas: 351-09587-01-0905-001, servidumbre sirviente citas: 353-12262-01-0032-001, servidumbre dominante citas: 356-01059-01-0913-001, servidumbre sirviente citas: 356-01059-01-0914-001, servidumbre trasladada citas: 364-15578-01-0803-001, servidumbre trasladada citas: 364-15578-01-0826-001, servid. de alero citas: 365-12999-01-0903-001, servid de alero citas: 365-12999-01-0906-001, servidumbre dominante citas: 366-07889-01-0009-001, servidumbre sirviente citas: 366-07889-01-0010-001, servidumbre dominante citas: 371-08784-01-0005-001, servidumbre sirviente citas: 371-08784-01-0007-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 545585 000, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa lote seiscientos setenta y nueve, urbanización Hatillo Seis. Situada en el distrito 10-Hatillo, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, INVU; al este, INVU y al oeste, acera. Mide: cuarenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados. Plano: SJ-0020074-1976. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dieciséis millones setecientos ochenta mil ochocientos noventa y un colones con veintisiete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones quinientos noventa y tres mil seiscientos treinta colones con cuarenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser

emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San José contra Zaida Solís Zúñiga. Expediente N° 16-016775-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 27 de setiembre del año 2021.—Ana Elsy Campos Barboza, Jueza Tramitadora.—( IN2021590500 ).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de veintiún millones novecientos nueve mil doscientos cincuenta colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 241-07723-01-0901-001, servidumbre trasladada: citas: 339-05848-01-0927-001, servidumbre dominante, citas: 339-05848-01-0928-001, servidumbre dominante, citas: 339-13169-01-0022-001, servidumbre de alero, citas: 340-17426-01-0005-001, servidumbre sirviente, citas: 341-14441-01-0905-001, servidumbre sirviente, citas: 342-12893-01-0023-001, servidumbre de alero, citas: 344-16382-01-0007-001, servidumbre sirviente, citas: 349-07499-01-0195-001, servidumbre sirviente, citas: 349-07499-01-0212-001, servidumbre dominante, citas: 349-07499-01-0213-001, servidumbre dominante, citas: 349-07499-01-0218-001, servidumbre sirviente, citas: 349-07499-01-0233-001, servidumbre dominante, citas: 349-07499-01-0234-001, servidumbre trasladada, citas: 349-07499-01-0235-001, servidumbre dominante, citas: 349-07499-01-0236-001, servidumbre sirviente, citas: 349-07499-01-0239-001, servidumbre dominante, citas: 349-07499-01-0244-001, servidumbre sirviente, citas: 349-07499-01-0246-001, servidumbre sirviente, citas: 349-07499-01-0248-001, servidumbre dominante, citas: 349-07499-01-0249-001, servid de alero ref: 00327565 000, citas: 351-09587-01-0905-001, servidumbre sirviente, citas: 353-12262-01-0032-001, servidumbre dominante, citas: 356-01059-01-0913-001, servidumbre sirviente, citas: 356-01059-01-0914-001, servidumbre trasladada, citas: 364-15578-01-0803-001, servidumbre trasladada, citas: 364-15578-01-0826-001, servid de alero ref: 00350726-000, citas: 365-12999-01-0903-001, servid de alero ref:00350926-000, citas: 365-12999-01-0906-001, servidumbre dominante, citas: 366-07889-01-0009-001, servidumbre sirviente, citas: 366-07889-01-0010-001, servidumbre dominante, citas: 371-08784-01-0005-001, servidumbre sirviente, citas: 371-08784-01-0007-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve, derecho cero cero uno, la cual es terreno para construir con una casa lote setecientos veintiséis, Urbanización Hatillo Seis. Situada en el distrito 10, Hatillo, cantón 01-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, calle pública; al este, acera; y al oeste, INVU. Mide: setenta y un metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del seis de diciembre del dos mil veintiuno con la base de dieciséis millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos treinta y siete colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del quince de diciembre del dos mil veintiuno con la base de cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos doce colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. “Se recuerda a las partes en el proceso lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 159 del Código Procesal Civil y a saber “El postor, para participar,

debe depositar el cincuenta por ciento (50%) de la base, en efectivo, mediante entero bancario a la orden del tribunal, cheque certificado de un banco costarricense o cualquier mecanismo tecnológico debidamente autorizado que garantice la eficacia del pago y señalar medio para atender notificaciones. Si en el acto del remate el comprador no paga la totalidad de lo ofrecido deberá depositarla dentro del tercer día; si no lo hiciera, se declarará insubsistente la subasta” El destacado no es del original, para lo cual deberán tomar las previsiones necesarias, caso contrario se proseguirá con la diligencia señalada”. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San José contra Marianela Chavarría Retana. Expediente N° 20-002506-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 30 de setiembre del 2021.—Adriana Sequeira Muñoz, Jueza Tramitadora.—( IN2021590501 ).

En este Despacho, con una base de veintinueve millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos diecinueve colones con ochenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 179426 derecho cero cero cero, la cual es terreno inculto con una casa. Situada: en el distrito 5-Tacares, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Álvaro García; al sur, Carmen Ulloa Murillo; al este, Luis Ángel Venegas, y al oeste, calle pública. Mide: trescientos un metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Plano: A-0175391-1994. Identificador predial: 203050179426. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos del primero de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de veintidós millones cuatrocientos once mil doscientos catorce colones con noventa céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del catorce de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de siete millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuatro colones con noventa y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asefyl contra Nury Jiménez Madriz. Expediente N° 21-002022-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con veintiséis minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—( IN2021590550 ).

En este Despacho, con una base de seis millones ciento treinta y siete mil quinientos veintisiete colones con dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo TP- 000746. Marca: Toyota, estilo: Yaris E, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, tracción: 4x2, año: 2017 color: rojo, serie, chasis y Vin MR2BT9F39H1225859, motor número 1NZZ402539, Cilindrada: 1500 c.c, carrocería: sedan 4 puertas y Combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones seiscientos tres mil ciento cuarenta y cinco colones con veintisiete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón quinientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y un colones con setenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que lo sacado a remate es el vehículo y no la placa de taxi, toda

vez que la misma es una concesión. Además, que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S. A. contra Jeiner Calderón Beitha. Expediente N° 20-000185-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: nueve horas con veintinueve minutos del ocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Carlos Contreras Reyes, Juez Tramitador.—( IN2021590560 ).

En este Despacho, con una base de trece mil doscientos cincuenta y un dólares con tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo SLR737 marca: B.M.W. Estilo: X3 categoría: automóvil capacidad: 5 personas serie: WBAWX3107DL909781, Año Fabricación: 2013 Color: Bronce N.Motor: B0920339 cilindrada: 2000 c.c combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno con la base de nueve mil novecientos treinta y ocho dólares con veintisiete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres mil trescientos doce dólares con setenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise Sociedad Anónima contra Willy Chacón Jiménez. Expediente 21-002598-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 17 de marzo del año 2021.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—( IN2021590562 ).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil ciento diez dólares con ochenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: BGS959 marca: Ssang Yong estilo: Stavic, categoría: automóvil, capacidad: 9 personas, serie: KPTN0B1TSEP081140, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: kptn0b1tsep081140, año: 2014, color: negro, combustible: diesel, cilindrada 1998 c.c. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de doce mil ochenta y tres dólares con quince centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro mil veintisiete dólares con setenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S.A. contra Kattia Alejandra Gamboa Rojas. Expediente N° 19-007801-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 08 de setiembre del año 2021.—Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2021590563 ).

En este Despacho, con una base de setenta y ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda ordinaria citas: 800-673641-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento sesenta y dos mil

doscientos noventa y ocho, derecho 000, la cual es terreno de zacate con dos casas y una bodega. Situada en el Distrito 2-La Ribera, Cantón 7-Belen, de la Provincia de Heredia. Colinda: al norte identificador número 4070216997301; al sur identificador número 4702013083300; al este identificador número 407020162296000, 407020162298000 y al oeste identificador número 40702013472400, servidumbre de paso de 6 metros e identificador número 407021383300. Mide: mil ciento veintinueve metros con tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas cero minutos del once de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintidós con la base de cincuenta y ocho millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas cero minutos del uno de marzo de dos mil veintidós con la base de diecinueve millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Pesquera Mar Azul C Y R Sociedad Anónima contra Matadero Del Cairo S.A. Expediente:21-006324-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**. Hora y fecha de emisión: once horas con dieciséis minutos del veintitrés de agosto del dos mil veintiuno.—Pedro Ubau Hernández, Juez Tramitador.—( IN2021590570 ).

En este Despacho, con una base de ciento ocho mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de líneas eléctricas y de paso (citas: 2010-115549-01-0013-001), servidumbre de acueducto (citas: 2010-115549-01-0014-001). servidumbre de líneas eléctricas y de paso (citas: 2010-115549-01-0015-001); sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 117225-F-000, la cual es terreno finca filial número dos ubicada en el primer nivel destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-Santa Ana, cantón 9-Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, área común construida; al sur, área común libre zona verde; al este, área común construida vestíbulo de acceso, escaleras y finca filial uno; y al oeste, área común libre zona verde. Mide: setenta y siete metros con catorce decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cuarenta minutos del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cuarenta minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno con la base de ochenta y un mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cuarenta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno con la base de veintisiete mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra 3-101-695175 Sociedad Anónima, Abilio González Beamont. Expediente N° 21-008575-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de junio del 2021.—Jenny María Corrales Torres, Jueza Decisora.—( IN2021590586 ).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones ochocientos treinta y un mil seiscientos veintitrés colones con nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula

número doscientos diecinueve mil quinientos diecinueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno de patio con una casa. Situada en el distrito 2- Palmira, cantón 5-Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 6 metros; al sur, Guillermo Castañeda Díaz; al este, José Ricardo Castañeda Soto y al oeste, Víctor Hugo, Yariana y Yerlin de los Ángeles todos Pérez Castañeda. Mide: doscientos veinticinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de catorce millones ciento veintitrés mil setecientos diecisiete colones con treinta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones setecientos siete mil novecientos cinco colones con setenta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Alberto Leal Rosales, Kenly Mayela Castañeda Soto, expediente N° 21-000291-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: diez horas con diecinueve minutos del veintisiete de julio del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Juez/a Tramitador/a.—( IN2021590599 ).

En este Despacho, con una base de un millón quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 271-02842-01-0901-001, servidumbre de paso citas: 2015-09067-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2016-423625- 01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 549705-000, la cual es terreno de patio con una casa. Situada en el distrito 2-Florencia, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Xinia María Gamboa Santamaría; al sur, finca 2-517203-000; al este, Xinia María Gamboa Santamaría y al oeste, finca 2-517203-000. Mide: trescientos dos metros cuadrados. Plano: A-1883518-2016. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno con la base de trescientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Adilsa Yanin Chaves Gamboa, Teresa Guerrero Alfaro contra Nextstop R.G.S. Costa Rica Sociedad Anónima, expediente N° 20-005337-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 02 de febrero del año 2021.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez/a Decisor/a.—( IN2021590616 ).

### Títulos Supletorios

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21- 000150-0386-CI donde se promueve información posesoria por parte de Jimmy Antonio Lopez León quien es mayor, casado una vez, vecino de San José,

Coronado, portador de la cédula número 0106070730, profesión Contador Privado, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito Sardinal, cantón Carrillo. Colinda: al norte con calle pública con un frente de nueve metros; al sur con Jimmy López León; al este con Last Kiss S.A y al oeste con Jimmy López León. Mide: cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir con plano catastrado número G-2161735-2019 no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de quince millones de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en darle mantenimiento a las cercas, corta de zacate, limpieza general. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Jimmy Antonio López León.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, hora y fecha de emisión trece horas con treinta y nueve minutos del ocho de setiembre del dos mil veintiuno. Expediente N° 21- 000150-0386-CI-3.—Lic. Natanael Sanchez Guzmán, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2021589117 ).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21- 000910-0504-CI donde se promueve información posesoria por parte de Mauricio José Castro Esquivel quien es mayor, casado, Agente de Seguros, vecino de Heredia, portador de la cédula número 0107910572, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Heredia, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito San José, cantón San Isidro. Colinda: al norte con Finca Galilea S. A.; al sur con servidumbre de paso Finca Galilea S. A.; al este con Finca Galilea S. A. y al oeste con Finca Galilea S. A. y Todd Scotland. Mide: mil doscientos uno metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en dar mantenimiento. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Mauricio José Castro Esquivel. Expediente N° 21-000910-0504-CI-9.—**Juzgado Civil de Heredia**, hora y fecha de emisión diecisiete horas con treinta y tres minutos del veintinueve de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Bolívar Arrieta Zárate, Juez.—1 vez.—( IN2021589198 ).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000004-0386-CI donde se promueve Información Posesoria por parte de Alexis Rey Mora López, cédula 5-310-028, mayor, varón, jornalero, soltero en unión libre, vecino de Liberia, Barrio La Gallera de Pulpería Súper Star, 600 metros noroeste, portador de la cédula número 05-0310-0028, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro

Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: terreno para construir, con una casita en buen estado, situado en Barrio La Gallera, distrito: Primero Liberia, cantón: Primero Liberia, de la Provincia de Guanacaste. Linderos: colinda al norte, este y oeste: con Ramón Telles Solís y al sur: con calle pública con un frente a ella de trece metros cero cinco centímetros lineales. Mide: trescientos setenta y nueve metros cuadrados según plano catastrado número G-dos millones doscientos dos mil cuatrocientos veinte-dos mil veinte.- Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir NO pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón setecientos mil colones.- Que adquirió dicho inmueble na parte el 21 de octubre del 2009 y la otra parte el 28 de mayo del 2020 por compra al señor Ramón Telles Solís, cédula 5-159-202, casado dos veces, pensionado, vecino de Liberia, con quien no le liga parentesco y quien poseyó por más de diez años, en forma pública y pacífica, sin interrupción, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta.- Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad.- Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos.- Proceso Información Posesoria, promovida por Alexis Rey Mora Lopez. Exp:21-000004-0386-CI-0.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Civil)**, 06 de mayo del año 2021.—Lic. Olger Martín Pérez Gómez, Juez Decisor.—1 vez.—( IN2021589286 ).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19- 000179-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de Davie Rubén Caravaca Apu, quien es mayor, casado una vez, mecánico, portador de la cédula número 155819794809, y Kenia Espinoza Dávila, quien es mayor, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de residencia 155819794809, ambos vecinos de Tabores, Sardinal, Carrillo, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno apto para construir con casa de habitación. Situada en el distrito Sardinal, cantón Carrillo. Colinda: al norte con Oscar Aguirre Barrios; al sur con Arre Tra Mare Blue Sociedad Anónima; al este con Dennis Gerardo Cordero Navarro y al oeste con calle pública. Mide: quinientos doce metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir descrito bajo el plano G-1982573-2017 no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por donación de Daniel Caravaca Guadamuz, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza, mantenimiento de rondas, cercos o mojones, construcción de una casa en construcción de bono de la vivienda. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Davie Rubén Caravaca Apu. Expediente N° 19-000179-0388- CI-2.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 19 de junio del año 2019.—Licda. Ivannia Ramírez Medina, Jueza.—1 vez.—( IN2021589358 ).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21- 000186-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de Elizabeth Pernudi Chavarría quien es mayor, Divorciada una vez, vecina de

San José, San Francisco de Dos Ríos, Urbanización Caribe, portadora de la cédula número 0103690737, ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Cuarto Belén, cantón Quinto Carrillo. Colinda: al norte con Luandi Inversiones S.A; al sur con calle pública; al este con Fernando Salazar Navarrete y al oeste con Águeda Díaz Rodríguez. Mide: ciento ochenta y siete metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir con plano catastrado número G- 272725-1995, no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones quinientos mil colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza del terreno, hechura y reparación de cercas, y velar por su mantenimiento. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Elizabeth Pernudi Chavarría. Expediente N° 21-000186-0388-CI-8.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 21 de mayo del año 2021.—Lic. Milkyan Sánchez Aguilar, Juez Decisor.—1 vez.—( IN2021589401 ).

Joely Sociedad Anónima, con domicilio en Alajuela, Grecia, San Roque Carbonal Cristo Rey 100 metros oeste de la iglesia católica, cédula jurídica número 3-101-293319, representada por Javier Gerardo Quesada Rodríguez, mayor de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, vecino de Alajuela, Grecia San Roque Carbonal Cristo Rey 100 metros oeste de la iglesia católica, cédula de identidad 1-0593-0711, en su calidad de presidente de la citada sociedad, solicita se levante Información Posesoria y se ordene rectificar la medida que consta en el Registro Público de la Propiedad, de la finca inscrita en propiedad partido de Alajuela matrícula de folio real número ciento cincuenta y nueve mil seiscientos-cero cero cero. Dicho terreno se describe así: Terreno de solar, sito en: El Molino de Florencia, distrito Dos- Florencia. Cantón décimo San Carlos de la provincia Alajuela. Linda al Norte: Calle pública con un frente de veintisiete metros con veintidós centímetros; al Sur: Juan León Varela Saborío; al este: Rafaela Virgita López Chávez; al oeste: Gerardo Porras Varela. Mide: dos mil trescientos treinta y tres metros cuadrados, según el Registro público. El terreno cuya medida se pretende rectificar soporta un gravamen de reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos inscrito al tomo: 300, asiento 14341, consecutivo: 01, secuencia: 0004, subsecuencia: 001. El inmueble fue estimado en la suma de cinco millones de colones exactos al igual que las presentes diligencias. A todo aquel que tenga interés en oponerse a la rectificación solicitada, se le concede un mes de plazo a partir de la publicación este edicto. Ciudad Quesada. Publíquese por una vez. Expediente N° 21-000159-0297-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: trece horas con cuarenta minutos del trece de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez Decisor.—1 vez.—( IN2021589470 ).

## Citaciones

Se cita a todos los interesados dentro del proceso sucesorio de Sonia María Portilla Fuentes, quien fue mayor, ama de casa, vecina de Curridabat, cédula de identidad número 1-366-942 para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, ante mi notaría sita en San José,

calle once, avenida sexta, apercibiendo a los que crean tener calidad de herederos de que si no comparecen dentro del plazo dicho, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 009-2021SN.—Lic. Manuel Enrique Badilla Chavarría, Notario.—1 vez.—( IN2021589185 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la Sucesión Conjunta de quienes fueron Adán Ramírez Delgado, viudo, cédula de identidad uno-doscientos cincuenta y seis-doscientos noventa y uno, agricultor; y Miriam Cruz Quesada, casada una vez, cédula de identidad dos-ciento noventa y seis-ciento sesenta y seis, del hogar; ambos vecinos de San Ramón de Alajuela, de Mayca cien metros este; para que dentro del término de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta Notaría a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien legítimamente corresponda. Expediente No. 0002-2021. Notaría del Licenciado Adolfo Jeremías Ramos González, 115 metros este del Banco de Costa Rica.—San Ramón de Alajuela.— Lic. Adolfo Jeremías Ramos González, Notario Público.—1 vez.—( IN2021589190 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quienes en vida fueron Marco Tulio Bogarin Torres, mayor, casado una vez, costarricense, con documento de identidad 1-0122-0526, vecino de Paso Ancho y; María Daysi Ulate Zamora, mayor, viuda una vez, jubilada, costarricense, con documento de identidad 2-0146-0454 y vecina de Paso Ancho. Se emplaza a todos los herederos, de legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la primera y única publicación de este edicto en el Boletín Judicial, con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro del citado plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Experiencia N° 21-000224- 0216-CI.— **Juzgado Civil Hatillo, San Sebastián y Alajuelita**, hora y fecha de emisión once horas con veintitrés minutos del cinco de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Adriana Brenes Castro, Jueza.—1 vez.—( IN2021589199 ).

Se convoca a herederos e interesados, por el plazo de quince días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en la sucesión de Mavis Richardson Grant, quien en vida fue, casada una vez, oficios de hogar, cédula de identidad número siete-cero cero dos siete-cero ocho nueve uno, quien residía en Limón Central, Barrio Pueblo Nuevo, detrás del Restaurante Lonping, fallecida el dieciocho de mayo del dos mil novecientos ochenta y cinco, en Procedimiento de Actividad Judicial No Contenciosa, expediente 2021-003-SN, seguido ante la Notaría de la Licenciada Rosaura Carmiol Yalico, teléfonos 2258-4038 y fax 2221-0733, en San José, Bufete 855, avenidas ocho y diez, calle veinticinco, casa número ochocientos cincuenta y cinco.—San José, seis de julio del año dos mil veintiuno.—Licda. Rosaura Carmiol Yalico, Notaria.—1 vez.—( IN2021589213 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Manuel Antonio Méndez Méndez, mayor, casado y separado judicial, costarricense, vendedor de lotería, vecino de San Antonio de Puriscal de la Iglesia del lugar cincuenta metros Sur, con documento de identidad 0301830495. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Experiencia N° 21-000119-0197-CI-2.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal (Materia Civil)**, hora y fecha de emisión nueve horas con tres minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veintiuno.—M.Sc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez Civil.—1 vez.—( IN2021589214 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la Sucesión Testamentaria en Sede Notarial de quien en vida fue Carlos Fernández Romero, mayor, talabartero, casado una vez, cédula cuatro-cero sesenta y uno-cero cero cinco, vecino de San José, Tibás, Colima, León Trece, alameda cuarenta, casa mil novecientos treinta; para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos. Se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Sucesión de Carlos Fernández Romero. Expediente 0007-2021.—27 de setiembre de 2021.—Lic. Luis Vargas Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2021589236 ).

Se cita a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de ley, a partir de esta publicación, comparezcan ante esta notaría sita en San José, Barrio Francisco Peralta, de la casa Italia cincuenta metros este, con el fin de hacer valer sus derechos dentro del Proceso Sucesorio Notarial, expediente 3-2021 de quien en vida fue Ronny Vega Chinchilla, cédula uno-cero seiscientos setenta y cuatro-cero trescientos veintinueve, vecino de San Rafael de Montes de Oca, apercibidos los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en el plazo, la herencia pasara a quien corresponda.—San José, treinta de setiembre del dos mil veintiuno.—Raúl Álvarez Muñoz, Notario.—1 vez.—( IN2021589250 ).

Ante mi notaría se tramita proceso sucesorio en vía notarial de la señora Olga Marta Sánchez Mena, quien fuera mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de San Rafael de Heredia, del bar y restaurante La Cubana cien metros al este, cédula número uno cero novecientos veintiséis cero novecientos noventa y cinco. Se emplaza por el plazo de quince días a cualquier interesado para hacer valer sus derechos. Oficina en San Rafael de Heredia, del Banco Nacional cincuenta metros al este.—Licda. Flora Ramírez Camacho, Notaria.—1 vez.—( IN2021589253 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Carlos Luis Benavides Lobo, mayor, estado civil viudo, profesión u oficio pensionado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0202880610 y vecino de Heredia los Lagos. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000817-0504-CI - 8.—**Juzgado Civil de Heredia**, hora y fecha de emisión catorce horas con veintiuno minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno.— Lic. Bolívar Arrieta Zárate, Juez.—1 vez.—( IN2021589256 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Virginia Gutiérrez Jiménez, mayor, estado civil casada una vez, ama de casa, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 02-0241-0466 y vecina de Bagaces, 200 metros sur de la Escuela Tomas Guardia, quien falleció el 14 de diciembre de 2016. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000275-0386-CI-7.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, (Liberia), (Materia Civil)**, 27 de noviembre del año 2020.—Licda. Aura Lisseth Cedeño Yanes, Jueza Decisora.—1 vez.—( IN2021589285 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Minor Humberto Drenes Prado, a las diecinueve horas del veintinueve de setiembre del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio de quien en vida fuera Lizbeth Drenes

Prado, mayor de edad, soltera, pensionada, ultimo domicilio San José, Vásquez de Coronado, Patalillo, San Antonio, del Restaurante La Casona, doscientos metros norte, portadora de la cédula de identidad número: uno- cero quinientos cincocero quinientos dieciséis, quien falleció el seis de setiembre de dos mil veintiuno. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la licenciada Adriana Méndez Vargas, Notaría Pública con oficina en la ciudad de San José; Tibás, San Juan, Urbanización Jesús Jiménez, trescientos metros norte y doscientos metros este de la Escuela Jesús Jiménez Zamora. Teléfono 88143268, correo electrónico adriana.mendez.vargas30@gmail.com.— San José, 30 de setiembre de 2021.—Licda. Adriana Méndez Vargas, Notaría Pública.—1 vez.—( IN2021589327 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Horacio Martín Piedra Quesada, cédula uno- cuatrocientos trece-mil cuatrocientos sesenta y nueve. Dirección: Alajuela, Central, Tambor, Tuetal Norte, cien metros al oeste de la Iglesia católica. Ocupación: Pensionado, a las once horas del veintiocho de setiembre del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de Vinicio Del Niño Jesús Piedra Quesada, quien fuera mayor de edad, soltero, niñera, vecino de San José, Hatillo Cinco, alameda seis casa número sesenta y cuatro, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos setenta-cuatrocientos ochenta y ocho, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Yanoris Quirós González, del cajero automático del Banco Nacional, setenta y cinco metros al sur, teléfono 8317-7960.— Trece de mayo del dos mil veintiuno.—Licda. Yanoris Quirós González, Notaría —1 vez.—( IN2021589329 ).

Se cita a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, en la sucesión de quien en vida se llamó Narciso Ureña Valverde, quien fue mayor, casado una vez, Agricultor, cedula tres- uno dos cero- cinco cero siete, vecino de San Antonio, Corralillo de Cartago, del Templo Católico dos kilómetros al sur, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, apercibidos, los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en este plazo, el haber relicto pasara a quien corresponda.- Licenciado Olman Alberto Rivera Valverde, Notario Público. Oficina ubicada en San Juan Norte, Cartago, setecientos metros noreste del Templo Católico. Expediente 4 - 2021.—Cartago, setiembre veintidós de este año dos mil veintiuno.— Lic. Olman Alberto Rivera Valverde, Notario Público.—1 vez.—( IN2021589337 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Marita Quesada Umanzor, mayor, estado civil soltera, profesión u oficio Ama de Casa, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0601510809 y vecina de Chomes, Puntarenas. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21- 000291-0642-CI-2.—**Juzgado Civil de Puntarenas**, hora y fecha de emisión quince horas con veinte minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiuno.—Diana Sánchez Cubero, Jueza Decisora.—1 vez.—( IN2021589369 ).

Se hace saber a todos los herederos e interesados que en este despacho se tramita proceso sucesorio de quien en vida se llamó Carlos Adrián Camacho Fallas, cédula

uno-cuatrocientos sesenta y seis-quinientos treinta seis, casado una vez, contador público, vecino de Higuito, San Miguel de Desamparados, tramitado en sede notarial y por escritura otorgada ante el suscrito notario número doscientos cincuenta y dos, tomo treinta y uno, de las ocho horas del primero de octubre de dos mil veintiuno se ordenó la apertura y tramitación de dicho proceso sucesorio. Se cita y emplaza a todos los herederos e interesados, legatarios, acreedores y en general a todas las personas interesadas para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllas que crean tener derecho a la herencia de que si no apersonan dentro de este plazo la misma pasará a quien corresponda. Expediente número veintiuno cero cero uno-mil ochocientos nueve-CI, notaría pública de Ricardo Moreno Navarro, carné mil ochocientos nueve, con oficina en San Miguel de Desamparados. Correo electrónico: bufete.moreno@gmail.com. Teléfonos 88 87 46 96 - 22 70 26 58.—Desamparados, primero de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Ricardo Moreno Navarro, Notario Público.—1 vez.—( IN2021589391 ).

Mediante acta de apertura y en escritura pública número 9-5, otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del 30 de setiembre del 2021, promovida por los señores Alicia Bustamante Mata, cédula 1-0692-030, Nora Virginia Bustamante Mata cédula de identidad número 1-0464-0893, Nereida Bustamante Mata, portadora de la cédula de identidad número 1-0362-666, Fabio Bustamante Mata, cédula de identidad número 1-0498-0230; y Florentino Bustamante Mata, cédula 1-0338-0386, se ha solicitado la apertura del proceso sucesorio Ab Intestato en sede notarial, correspondiente al expediente número 0002-2021, de quien en vida fue su madre, la señora Margarita Mata Chacón, cédula 1-0181-0275, quien fue mayor, casada una vez, ama de casa, último domicilio conocido San José, Mora, Tabarcia, 1 kilómetro al este de la Iglesia, carretera a Palmichal, fallecida el 29 de mayo del año 2020. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, para que, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del edicto, se apersonen ante esta notaría en defensa de sus derechos. Mi oficina ubicada en Heredia, Asunción de Belén, Ciudad Cariari, de la entrada principal del Hotel Cariari, 450 metros al suroeste, edificio Villas de Cariari número 1, oficina número 3, bajo el apercibimiento de que en caso de que no lo hicieran, la herencia pasará a quién por derecho corresponda. En caso de oposición, se pasará el expediente al Juzgado que corresponda. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal y como ésta lo ha indicado.—Heredia, a las 10:00 horas del 1 de octubre del 2021.— Licda. Sonia Carvajal González, Notaría.—1 vez.—( IN2021589395 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Adriana María Rodríguez Fuentes, mayor, estado civil soltera, profesión u oficio Educadora, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0109270131 y vecina de Moravia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21- 000633-0182-CI-8.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 27 de setiembre del año 2021.—M.Sc. Isabel Alfaro Obando, Jueza.—1 vez.—( IN2021589399 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la Sucesión Abintestato de María Teresa Jirón Balladares, mayor, costarricense, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad ocho- ciento veinticuatro- cero veinticuatro y vecina de Upala, Alajuela, de la entrada principal del INDER setecientos metros al norte y doscientos metros este, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los

que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0004-2021. Notaría del Lic. Oscar Eduardo Juárez Carreras, ubicada en Upala de la provincia de Alajuela, frente a las oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Telefax: 2470-3156, correo electrónico oscareduardoju@gmail.com— Lic. Oscar Eduardo Juárez Carreras, Notario Público.—1 vez.—( IN2021589405 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por el señor Olger Luis Del Carmen Monge Pineda con número de cédula de identidad uno- cero cinco cinco dos- cero cinco seis cinco, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Iris Castro Elizondo, mayor de edad, casada una vez, portadora de la cédula de identidad número nueve-cero cero cinco seis-cero cero ocho uno, vecina en vida de San José, Pérez Zeledón Villa Ligia doscientos metros sur y cincuenta al oeste de la Escuela Villa Ligia, fallecida el día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de Karol Priscilla Barrantes Fallas, San Isidro de El General, Barrio El Prado, entre la segunda y tercera entrada, Pérez Zeledón, Provincia de San José. Teléfono: 2772-1207.—Karol Priscilla Barrantes Fallas, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021589409 ).

Se cita y se emplaza a todos los interesados en la sucesión testamentaria del señor Carlos Luis González González, quién fue mayor, casado una vez, pensionado, cédula de identidad cuatro cero cero sesenta y tres-cero doscientos sesenta, vecino de Alajuela, habiendo fallecido el catorce de enero del dos mil once y de Rita Chavarría Soto, quién fue mayor, casada en segundas nupcias, de ocupaciones de su hogar, cédula de identidad dos-cero ciento veinticuatro-cero doscientos treinta, vecina de Alajuela, habiendo fallecido el veintiuno de octubre del dos mil diecinueve. Para que se apersonen y comparezcan dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente Edicto, ante esta notaría ubicada en San José, calle once, avenida dos y dos bis, número doscientos cincuenta y cinco a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho en la herencia de que si no se apersonan dentro del término indicado, la misma pasará a quién corresponda. Expediente 01-2021. Procesos sucesorios testamentarios acumulados de Carlos Luis González González y de Rita Chavarría Soto.—Sharon Ferris Macaya, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021589411 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Ernesto Mora Blanco, mayor, estado civil viudo, costarricense con documento de identidad 1-0162-0185 y vecino San José, Vásquez de Coronado de la municipalidad cien metros este y setenta y cinco metros norte. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 17-000637-0893-CI-2.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 03 de setiembre del año 2021.—Ingrid Fonseca Esquivel, Jueza.—1 vez.—( IN2021589425 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Miguel Enrique Soto López, mayor, estado civil soltero, profesión u oficio No indica, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0302960710 y vecino de El Coyol de Turrialba. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000062-

0341-CI-3.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba**, hora y fecha de emisión dieciséis horas con cuarenta minutos del diez de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Ivannia Cristina Jiménez Castro, Jueza.—1 vez.—( IN2021589444 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Sandra Silva Obando, a las diecisiete horas del veintisiete de setiembre del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de Walter Loaiza Vargas, mayor, casado una vez, ebanista, vecino de Quebrada Honda de Nicoya, Guanacaste; esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Ronny Gerardo Schmidt Céspedes, Marañonal de Esparza, Quinientos cincuenta metros al norte del Banco de Costa Rica Teléfono 8830-9993.—Primero de octubre del año dos mil veintiuno.—Ronny Gerardo Schmidt Céspedes, Notario Público.—1 vez.—( IN2021589449 ).

Se hace saber que ante la Notaria Pública Silvia Elena Ramírez Avendaño, se tramita la sucesión de quien en vida fue María De Los Ángeles Sandoval Ardón, mayor, casada una vez, vecina de San Joaquín de Flores, Heredia, de la Ferretería Lagar doscientos metros este, quien portó la cédula de identidad número: dos-ciento setenta-ochocientos sesenta y cinco, quien murió el día primero de noviembre del año dos mil seis, según consta en el Registro Civil, sección de Defunciones de la Provincia de San José, al Tomo: Noventa y uno, Folio: Trescientos dieciséis, Asiento: Seiscientos treinta y dos. Y se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores, y demás interesados en el presente proceso para que dentro de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, comparezcan a hacer valer sus derechos en el apercibimiento, a quienes crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en este plazo, aquella pasará a quien corresponda. Se hace saber que la notaría se encuentra situada en la ciudad de San Joaquín de Flores, Heredia, costado sur de la escuela Estados Unidos de América. Expediente número: cero cero tres-dos mil veintiuno.—Licda. Silvia Elena Ramírez Avendaño, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021589451 ).

Se hace saber: Que en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Anabelle Del Pilar Barquero Rodríguez, mayor de edad, estado civil Casada, profesión u oficio costurera, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0900650058 y vecina de Pilas de Tacaes de Grecia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000239-0295-CI-2.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Civil)**, hora y fecha de emisión trece horas con treinta y siete minutos del veinticuatro de Agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Freddy Aikman Espinoza, Juez.—1 vez.—( IN2021589454 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Andrés Ramírez Loría portador de la cedula de identidad numero dos- cero seiscientos treinta y cinco- cero setecientos veintiséis, a las ocho horas del veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio de quien en vida fuera Anibal Ramírez Rodríguez quien fue mayor, casado una vez, pensionado, portador del documento de identidad numero dos- cero doscientos setenta y ocho- cero ciento sesenta y uno, vecino de Grecia, Pilas, Tacaes Norte, trescientos metros este y setenta y cinco metros norte de la entrada

principal hacia Calle El Cerro, quien falleció el diecinueve de septiembre del año dos mil veintiuno. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga, Notario Público con oficina en la ciudad de Alajuela, ciento diez metros al oeste de los semáforos de la Cruz Roja. Teléfono 2442-1561.—Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga, Notario Público.—1 vez.—( IN2021589456 ).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Didima Granados Arauz, mayor, estado civil viuda, profesión u oficio pensionada, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0600380619 y vecina de Poás, Carrillos Bajos, Alajuela. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000577-0638-CI-2.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: trece horas con veintiséis minutos del veinte de setiembre del dos mil veintiuno.—Luis Guillermo Ruiz Bravo, Juez Decisor.—1 vez.—( IN2021589460 ).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Juan Carlos Madriz Barrantes, mayor, casado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 1-1270-0857 y vecino Alajuelita. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000029-0216-CI-3.—**Juzgado Civil Hatillo, San Sebastián y Alajuelita**, 19 de febrero del 2021.—Licda. Adriana Brenes Castro, Jueza.—1 vez.—( IN2021589461 ).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la sucesión Notarial de quien en vida fuera el señor Charles Trexler Beebe Jr, quien fue mayor, casado una vez, pensionado, con pasaporte estadounidense Z siete uno cuatro seis siete cinco tres, vecino Alajuela, La Trinidad, del super El Favorito setenta y cinco metros al Oeste. Para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en la notaría del Licenciado Luis Francisco Solórzano Víquez, ubicada en avenida ocho entre calle primera y central, casa número cincuenta y nueve E, o al correo electrónico luis.solorzano1959@gmail.com o el fax 2256-4651 a legalizar créditos y formalizar derechos, y se advierte a los que creen tener calidad de herederos o interesados, que si no se presentan dentro del término, se procederá a la declaratoria de herederos según los apersonados al proceso. Expediente 002-2021-LFSV.—San José, 27 setiembre del año dos mil veintiuno.—Lic. Luis Francisco Solórzano Víquez.—1 vez.—( IN2021589464 ).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Argentina Abarca Arias, mayor, estado civil divorciada, profesión u oficio no indica, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0103610155 y vecina de no indica, no indica. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.—Expediente N° 21-000126-0197-CI-2.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal (Materia Civil)**, hora y fecha de emisión: diecisiete horas con dos minutos del veintiuno de setiembre del dos mil veintiuno.—M.Sc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez Civil de Puriscal.—1 vez.—( IN2021589491 ).

El suscrito notario Alejandro Hernández Porras, domiciliado en Turrialba, con oficina abierta en La Suiza, Las Gaviotas; hace constar que en esta notaría, mediante acta notarial del día 30 de septiembre del 2021; se abrió proceso sucesorio de quien en vida fuera, Grettel Torres Paniagua, cédula 3-0256-0037.—Alejandro Hernández Porras, Notario.—1 vez.—( IN2021589505 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Julia Madrigal Chavarría, en su condición de Apoderada Generalísima sin Límite de Suma de los presuntos herederos señores: Francisco Talavera (un solo apellido en razón de su nacionalidad Estadounidense) y Jeannette de Los Ángeles Talavera Madrigal, a las catorce horas del primero de octubre del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Josefa Analía Madrigal Chavarría, con cedula de identidad: seis-cero sesenta-setecientos diez, mayor, viuda una vez, ama de casa, vecina de San Antonio de Escazú, setenta y cinco metros al sur de la Tapachula. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licda. Ana Yanci Marin Vega, San José, Escazú, San Antonio, del descanso setenta y cinco metros al sur, Teléfono: 83270959, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021589511 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión conjunta de quienes fueron Rodrigo Jesús Hernández Jiménez, viudo, agricultor, cédula de identidad dos-ciento noventa y seis-setecientos cuarenta y ocho, vecino de Balboa de Santiago, San Ramón de Alajuela; y Blanca Nidia Ramírez Suarez, casada una vez, del hogar, cédula de identidad dos-ciento setenta y siete-cero sesenta y ocho, vecina de Balboa de Santiago, San Ramón de Alajuela; para que dentro del término de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta Notaría a reclamar sus derechos; y se aperece a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien legítimamente corresponda. Expediente N° 0003-2021. Notaría del Licenciado Adolfo Jeremías Ramos González, 115 metros este del Banco de Costa Rica, San Ramón de Alajuela.—Lic. Adolfo Jeremías Ramos González, Notario Público.—1 vez.—( IN2021589222 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Carmen Altamirano Altamirano, mayor, soltera, oficios domésticos, costarricense, con documento de identidad y vecina de San José, Tibás, León XIII, El Progreso.- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.- Nota: Publíquese por única vez en el *Boletín Judicial* de conformidad con el artículo 126.3 del Código Procesal Civil. Exp:21-000528-0182-CI-4.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 18 de agosto del año 2021.—Gersan Tapia Martínez, Juez.—1 vez.—( IN2021589525 ).

Expediente N° 001-2021, sucesión testamentaria en sede notarial de: Víctor Manuel Alpízar Rodríguez, notaría del licenciado Randall Elías Madriz Granados, mediante formal solicitud efectuada ante esta notaría por María de los Ángeles Paniagua Alfaro, Víctor Manuel Alpízar Paniagua, Giselle Mayela Alpízar Paniagua, Celia María Alpízar Paniagua, María Isabel Alpízar Paniagua, y comprobado el fallecimiento de; Víctor Manuel Alpízar Rodríguez quien fue mayor, casado de sus primeras nupcias, comerciante, con cédula de identidad número uno-cero trescientos diez-cero cuatrocientos doce, vecino de la misma dirección de la compareciente Paniagua

Alfaro, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ad intestato en sede notarial. Se cita y emplaza a todos los herederos y todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República. Dirección de la notaría: Cartago, San Rafael, Oreamuno, notaría del licenciado Randall Elías Madriz Granados, Cartago, San Rafael.—Cartago, diez horas del diecisiete de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Randall Elías Madriz Granados, Notario Público.—1 vez.—( IN2021589540 ).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general todos los interesados, en la sucesión de: María Elena Alfaro Oviedo, cédula número cuatro cero cero ochenta y seis cero cuatrocientos diecisiete, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante la notaría de Cecilia Roxana Monge Quesada en San Rafael Heredia, cien sur setenta y cinco oeste hogares ancianos, hacer valer sus derechos, de lo contrario pasará a quien corresponda, expediente N° 005-2021.—Licda. Cecilia Roxana Monge Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2021589541 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Maribel Mora Mora, a las diecisiete horas del diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Milton Mora Granados, cédula de identidad número: uno-doscientos treinta y ocho-cuatrocientos noventa y siete, agricultor, vecino Mollejones, Plataneros Pérez Zeledón, exactamente cien metros al oeste de la fábrica de sombreros Dragón. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la licenciada Maureen Calvo Calvo, Mollejones de Plataneros de Pérez Zeledón, treinta y cinco metros sureste del Supermercado el Cruce, Pérez Zeledón, provincia de San José, República de Costa Rica. Teléfonos: 8994-2444 / 8574-3436. (Publicar 1 vez en el *Boletín Judicial*).—Licda. Maureen Calvo Calvo, Notaria.—1 vez.—( IN2021589552 ).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Cecilia Gutiérrez Gutiérrez, mayor, estado civil viudo/a, profesión u oficio pensionado(a), nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0301220632 y vecina El Recreo de Turrialba, 150 metros al sur del Templo Católico. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto, expediente N° 21-000082-0341-CI-0.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba**, hora y fecha de emisión: veintiuno horas con treinta minutos del seis de agosto del dos mil veintiuno.—Licda. Ivannia Cristina Jiménez Castro, Jueza Decisora.—1 vez.—( IN2021589555 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por María Ofelia Serrano Franco, Sandra Araya Loaiciga, Maribel Araya Loaiciga, Guillermo Araya Loaiciga, Víctor Hugo Araya Loaiciga, Isabel Araya Loaiciga, Juan Carlos Araya Serrano y Yoselin Celina Araya Serrano, a las 12:00 horas del 01 de octubre del 2021 y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio notarial ab intestato de quienes en vida fuera Selim Antonio Araya Soto, quien fue mayor, casado tres veces, empresario, cedula de identidad número seis cero cero cinco tres cero cuatro cero tres, vecino de Colonia Blanca de Upala, Alajuela dos kilómetros al noroeste del salón comunal. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto,

comparezcan ante la notaría del Lic. Hugo Zúñiga Clachar, en Liberia, Guanacaste, 75 metros este del Instituto Nacional de Seguros, Edificio Montiel a hacer valer sus derechos. Teléfono 26661039.—Liberia, 04 de octubre de 2021.—Lic. Hugo Zúñiga Clachar.—1 vez.—( IN2021589577 ).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Minor Chaves Arguedas, mayor, estado civil: casado, comerciante, nacionalidad: costarricense, con documento de identidad N° 0202020361, y vecino(a) de San Pedro de Montes de Oca. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000268-0180-CI-9.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 04 de setiembre del 2019.—Yarini Madrigal Escoto, Juez/a Decisor/a.—1 vez.—( IN2021589604 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gerardo Carrillo Miranda, mayor, estado civil soltero/a, profesión u oficio dato desconocido, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0601430678 y vecino de Chomes de Puntarenas. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000303-0642-CI - 1.—**Juzgado Civil de Puntarenas**, hora y fecha de emisión: quince horas con veintisiete minutos del veintidós de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Diana Sánchez Cubero, Jueza Decisora.—1 vez.—( IN2021589613 ).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gerardo Chacón Vargas, mayor, estado civil casado, profesión u oficio Dato Desconocido, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0103240146 y vecino de San José, Zetillal de Goicoechea. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000644-0182-CI-6.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 22 de setiembre del 2021.—Gersan Tapia Martínez, Juez Tramitador.—1 vez.—( IN2021589628 ).

## Avisos

A todos quienes tengan interés en la tutela de las personas menores de edad Viviana Sofía Sánchez Sánchez, María de Los **Ángeles Alvarado Sánchez**, **Dayana** Milagros Alvarado Sánchez, e Isabella Sofía Alvarado Sánchez, se les hace saber que deben de presentarse dentro del plazo de Quince días contados a partir de la fecha de publicación de este edicto. Expediente N° 21-000653-1146-F.A(2). Diligencias de tutela.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, 17 de setiembre del 2021.—Maureen Ortiz Cerdas, Jueza de Familia.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—( IN2021587252 ). 3. v. 3.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela legítima de la persona menor Samantha Daheisha Vargas Salas, por haber sido nombradas en testamento o ya por corresponderles de manera legítima, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 21-000368-0673-NA. Proceso Tutela Legítima. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia**, 18 de setiembre del 2021.—Msc. Milagro Rojas Espinoza, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021587277 ). 3. v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el Depósito de la persona menor Sebastián Coronado Orozco, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 210001470292FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.— **Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 29 de julio de 2021.—Msc. Jenniffer de Los Ángeles Ocampo Cerna, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021587524 ). 3 v. 3.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieren derecho a la tutela de la persona menor de edad Marlon Uriel García hijo de Alba Luz García Martínez; ya por corresponderles la legítima tutela, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 21-001038-1302-FA. Proceso tutela dativa. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia.— **Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de setiembre del año 2021.—Licda. Bridley Rodríguez Aguilar, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021587623 ). 3 v. 3.

Msc. Ana Lucrecia Valverde Arguedas, Jueza del Juzgado Familia y Violencia Doméstica de Santa Cruz (Materia Familia), a todas aquellas personas que tuvieren derecho al ejercicio de la tutela sobre las personas menores Christopher Alonso Zeledón Cruz y Ary Cruz Torres se le hace saber que en este despacho se tramita Proceso Actividad Judicial No Contenciosa - Tutela Legítima, expediente N° 21-000252-0776-FA, establecido por Patronato Nacional de la Infancia, en el cual solicita se nombre como tutora provisional y definitiva de Christopher Alonso Zeledón Cruz y Ary Cruz Torres a Virginia Zeledón Cano. En razón de ello se convoca a todas aquellas personas que tuvieren derecho al ejercicio de la tutela sobre el (la) (los) menor(es) aquí interesados(as), para que se presenten dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación del edicto.— **Juzgado Familia y Violencia Doméstica de Santa Cruz (Materia Familia)**.—MSc. Ana Lucrecia Valverde Arguedas, Jueza Decisora.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—( IN2021588262 ) 3 v. 2.

Se convoca por Licda. Marjorie Salazar Herrera, Jueza. Juzgado de Familia de Grecia. Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor (incapaz) Emma Isabella Mora Granados, por este medio se les comunica a toda persona que tenga interés, que en proceso tramitado bajo el expediente 21-000534-0687-FA que corresponde a depósito judicial de persona menor de edad, se dictó la resolución de las catorce horas con cuarenta minutos del nueve de agosto del año dos mil veintiuno. De las presentes diligencias de depósito judicial de la persona menor de edad Emma Isabella Mora Granados, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a David Mora Barquero y Dayana Cecilia Granados Coto, a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Notifíquese esta resolución a David Mora Barquero y Dayana Cecilia Granados Coto, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Fuerza Pública de Sarchí. En caso, que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de

acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-000534-0687-FA. Clase de Asunto Actividad Judicial No Contenciosa.— **Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia**, 09 de agosto del 2021.—Licda. Marjorie Salazar Herrera, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021588296 ). 3 v. 2.

Msc. Alicia Chacón Araya, se avisa que bajo el expediente N° 21-000471-0687-FA de este Despacho, se tramitan las presentes diligencias de nombramiento de tutor de la menor Mariángel Delgado Hidalgo, promovidas por la señora María Edith Gamboa López. Por el plazo de tres días se confiere audiencia al Patronato Nacional de la Infancia. Por medio de edicto que se publicará en el *Boletín Judicial* por tres días consecutivos, se convoca a todas aquellas personas que tuvieren derecho al ejercicio de la tutela sobre el menor aquí interesado, para que se presenten dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación.— **Juzgado de Familia de Grecia**.—Msc. Alicia Chacón Araya, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021588889 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor Yariel Steve Fernández Díaz, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 20-000113-0292-FA. Clase de Asunto actividad judicial no contenciosa (depósito judicial).— **Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las diez horas cincuenta y dos minutos del dos de setiembre de dos mil veintiuno.—Msc. José Miguel Fonseca Vindas, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021589002 ). 3 v. 2.

Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.— Novena lista parcial 2021 de abogados(as) suspendidos(as) por morosidad.—Con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica y habiendo transcurrido el periodo de un mes desde la fecha en que fueron reconvenidos, y no cumpliendo con el pago de las cuotas vencidas; en sesión ordinaria de junta directiva N° 31-21, celebrada a las dieciocho horas con cinco minutos del catorce de setiembre del dos mil veintiuno; se acuerda aprobar la suspensión en el ejercicio de la abogacía y en consecuencia del notariado a los siguientes agremiados:

Carné	Nombre	Acuerdo
9796	Ismael Enrique Zumbado Solano	2021-36-082
13099	Carlos Manuel Guzmán Aguilar	2021-36-083
14338	Manuel Emilio Arce Rodríguez	2021-36-084
17865	Gilmar Ruiz Barquero	2021-36-085
17872	Ana Lidieth Sancho Rodríguez	2021-36-086

Esta lista de abogados (as) corresponde a los que adeudan más de seis cuotas de colegiatura con base en el corte realizado por la Fiscalía a las quince horas del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiuno, y la suspensión rige a partir del día siguiente de la publicación en *Boletín Judicial*. Comuníquese al Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección Nacional de Notariado. Nota: Se les recuerda a los agremiados que para el levantamiento de la suspensión por morosidad deben de cancelar las colegiaturas pendientes de pago más un 25% por concepto de multa.— **Fiscalía**.—Lic. Roy Alberto Peraza Fallas.—1 vez.—O. C. N° 2578.— Solicitud N° 297684.—( IN2021589200 ).

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 del Código Procesal Civil, se notifica por medio de este edicto a Gente Más Gente S. A. en su condición de anotante, la resolución dictada por el Juzgado de Cobro de Heredia a las veinte horas cincuenta y cuatro minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, que dice así: Se tiene por establecido el proceso de ejecución hipotecaria en contra de María Gabriela Barquero Delgado. Oposición: Podrá oponerse a esta demanda dentro del plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Código Procesal Civil. Conciliación: Se les recuerda a las partes la posibilidad de conciliar en cualquier etapa del proceso según lo dispone la Ley N° 7727, Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social. Con una base de veinticinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 577-94535-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 209898-000, para lo cual se señalan las nueve horas cero minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dieciocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de seis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación. Otros asuntos: Se ordena anotar la presente demanda sobre los bienes que aquí se ejecutan (Artículo 167 del Código Procesal Civil). Mediante anotación tecnológica ante el Registro Nacional procédase con la anotación de demanda ordenada en esta resolución. Hasta por la suma de veinticinco millones de colones exactos se decreta embargo en los bienes dados en garantía. Se le(s) previene a la(s) parte(s) demandada(s), que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga(n), las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Queda la documentación a disposición de la parte interesada en el Sistema de Gestión en Línea para su diligenciamiento. El párrafo final del artículo 19 de la Ley de Notificaciones, N° 8687 indica que a la notificación se le acompañarán copias de los escritos y documentos salvo disposición legal en contrario. La parte demandada podrá acceder al "Sistema de Gestión en Línea" (<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr>) para consultar, visualizar y gestionar en el expediente. Para ello, deberá obtener una clave de acceso al sistema, la cual puede solicitar en la oficina judicial más cercana. Por otro lado, según lo establece el artículo 8 de la Ley de Notificaciones, N° 8687, la persona que notifica está investida de autoridad para exigir la plena identificación de la persona que reciba la cédula, así como para solicitar el auxilio de otras autoridades, cuando lo necesite para cumplir sus labores. Cuando se trate de zonas o edificaciones de acceso restringido, exclusivamente para efectos de practicar la notificación al destinatario, se ordena permitir el ingreso del funcionario notificador; si el ingreso fuera impedido, se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada. Notifíquese esta resolución a la (s) parte (s) demandada (s), si se trata de persona física por medio de cédula, personalmente o en su domicilio contractual, real o registral, de tratarse de persona jurídica por medio de cédula, personalmente por medio de su representante, en el domicilio real o registral de este o en el domicilio contractual o social. Se le concede el plazo de cinco días a Gente Más Gente S. A. en su condición de anotante para que se apersona a hacer valer sus derechos. En caso de que esta persona no pueda

ser encontrada se le podrá notificar por medio de un edicto que se publicará una vez en el *Boletín Judicial*. Se le hacen las mismas prevenciones efectuadas a la parte demandada respecto a la notificación. Notifíquesele por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, del Hotel Holiday Inn Express, 100 metros oeste, Urban Plaza, Piso Tres. Notifíquese esta resolución a María Gabriela Barquero Delgado, por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Heredia en la siguiente dirección: Heredia, Heredia, Mercedes Sur, 75 metros al norte de la iglesia católica. Deberá la parte interesada, cumplir con lo establecido por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 101-11, celebrada el 1 de diciembre de 2011, artículo XXXII, circular 5-2012 en el sentido de imprimir la comisión y adjuntarle las copias para su trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Notificaciones Judiciales. De conformidad con lo establecido en la circular 181-2019 del Consejo Superior, el interesado deberá presentar las copias respectivas directamente ante la Oficina de Comunicaciones Judiciales, la cual no desactivará los registros para practicar las notificaciones personales, en el sistema informático, mientras no se aporten las copias. Una vez aportadas, se procederá con el trámite respectivo. En caso de no hacerlo oportunamente, se expondrá a las posibles sanciones procesales que correspondan. Se tiene por otorgado el poder especial judicial al licenciado Marco Gutiérrez Rojas por parte de Arturo Jesús Ramírez Camacho, y se tiene por aceptado el mismo. Licda. Raquel Machado Fernández, Jueza. Se ordena así en proceso ejecución hipotecaria de Arturo Jesús Ramírez Camacho contra María Gabriela Barquero Delgado. Expediente N° 20-012277-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: trece horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de setiembre del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—1 vez.—( IN2021589485 ).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Alen Esquivel Villalobos mayor, casado en segundas nupcias, profesor, documento de identidad N° 1-0769-0321 vecino(a) de San Pedro Montes de Oca. San José, de la soda San Bosco, Vargas Araya, 200 mts norte y 75 mts oeste, casa a mano derecha y Marianela Ruiz Castro mayor, casada en segundas nupcias, educadora, documento de identidad N° 1-0732-0536 vecino(a) de San Pedro Montes de Oca, San José, de la soda San Bosco, Vargas Araya, 200 mts norte y 75 mts oeste, casa a mano derecha, en el cual se solicita cambiar el nombre de su hijo(a) menor Alexandra Esquivel Ruiz por el de Dasha Alexandra, mismos apellidos. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presente al proceso a hacer valer sus derechos o formular una oposición fundada. Artículo 55 del Código Civil, expediente N° 21-000553-0180-CI-6. Nota: se le recuerda a la persona interesada que deberá acudir a la Imprenta Nacional para cancelar los derechos de publicación de este edicto. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 07 de setiembre del año 2021.—Juan Carlos Cerdas Bermúdez, Juez/a Decisor/a.—1 vez.—( IN2021589588 ).

## Edictos Matrimoniales

Ante la notaría del Lic. German Salazar Santamaría se han presentado: Geiser Antonio Rosales Mayorquin, costarricense, cédula ocho- cero- uno-cero ocho cero seis dos uno y Roxana Solís Miranda, costarricense, cédula cuatro cero uno nueve cinco cero uno cuatro cinco y han manifestado su deseo de contraer matrimonio, si algún interesado desea manifestar oposición comunicarlo a esta notaría. San José, 30 de setiembre de dos mil veintiuno.— Lic. German Salazar Santamaría, Notario Público.—1 vez.—( IN2021589234 ).